



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Análisis de los Delitos de Corrupción de Funcionarios en las
Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, 2018-2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Romero Díaz, Cecilia Elizabeth (orcid.org/0000-0002-2211-7626)

ASESOR:

Dr. Colquepisco Paucar, Nilo Teodorico (orcid.org/0000-0002-2984-6603)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERISTARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

A Jesucito:

Mi padre amado, porque sé que donde esté;
se sentirá feliz de verme crecer en el logro de mis objetivos.

A Gloria:

Mi madre amada, quien día a día nos enseña con su ejemplo
que todo es posible.

A María Cecilia, Glorita, Olguita y Jesucito:

Mis grandes tesoros, mis alegrías, mis amores.

Agradecimiento

A la Divinidad:

por esta experiencia de vida, que
nos permite cumplir nuestra misión y ser día a día
mejores seres para el universo.

Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráfico y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	16
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimientos	21
3.7. Rigor científico	22
3.8. Método de análisis de datos	23
3.9. Aspectos éticos	25
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	26
V. CONCLUSIONES	35
VI. RECOMENDACIONES	36
REFERENCIAS	37
ANEXOS	

Índice de tablas

Tabla 1 <i>Subcategorías de los delitos de corrupción de funcionarios</i>	18
Tabla 2 <i>Participantes en la Investigación</i>	20
Tabla 3 <i>Técnicas e instrumentos</i>	21

Índice de gráfico y figuras

Figura 1 Análisis de Atlas. ti del Objetivo General	27
--	----

Resumen

El estudio en comento parte por considerar como objetivo general, analizar los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021. El marco metodológico empleado fue básico, orientado por el enfoque cualitativo, usando para ello el diseño fenomenológico. Para recabar la información se recurrió a la técnica de la entrevista, aplicando como instrumento la guía de entrevista, complementada con la técnica de análisis documental, en la cual se analizó, interpretó y sintetizó la información estadística proporcionada por las instituciones involucradas en este caso provenientes de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializadas en Delito de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo y del Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque. En este contexto, la información se obtuvo por intermedio del método de la interpretación y de la triangulación de los datos. Es así, que la entrevista se realizó a jueces, fiscales, abogados y público en general. Los hallazgos de esta investigación nos demuestran que los delitos por actos de corrupción de funcionarios más recurridos son: concusión, peculado, negociación incompatible y lavado de activos; además los fiscales, jueces, abogados y público en general, reconocen que los delitos denunciados con mayor frecuencia son la concusión, el peculado y el lavado de activos.

Palabras clave: Delitos de corrupción de funcionarios, Fiscalías Especializadas y Juzgados Especializados.

Abstract

The general objective of this study was to analyze the crimes of corruption of public officials in the specialized prosecutors' offices and courts of Chiclayo, period 2018-2021. The methodological framework used was basic, oriented by the qualitative approach, using the phenomenological design. To collect the information, the interview technique was used, applying the interview guide as an instrument, complemented with the documentary analysis technique, in which the statistical information provided by the institutions involved in this case was analyzed, interpreted and synthesized from the Corporate Provincial Prosecutor's Offices Specialized in the Crime of Corruption of Officials of Chiclayo and the Tenth Court of Preparatory Investigation of the Superior Court of Justice of Lambayeque. In this context, the information was obtained through the method of interpretation and triangulation of data. Thus, the interview was conducted with judges, prosecutors, lawyers and the general public. The findings of this research show that the most frequently reported crimes of corruption of public officials are: extortion, embezzlement, incompatible negotiation and money laundering; in addition, prosecutors, judges, lawyers and the general public recognize that the most frequently reported crimes are extortion, embezzlement and money laundering.

Keywords: the crimes of corruption of public officials in the specialized prosecutors' offices

I. INTRODUCCIÓN

La corrupción actualmente es un problema global. Según lo reportado por la organización no gubernamental Transparencia Internacional (TI), dedicada a erradicar la corrupción, precisa que en la última década se ha estancado, pero presenta niveles muy altos en más de dos tercios de los países del orbe. Se ha convertido así en un fenómeno transfronterizo, que adopta múltiples formas, que van desde pagos indebidos para el otorgamiento de licencias hasta el tráfico de influencias, y favorecimientos económicos ilegales, no declarados a candidatos políticos; eventos endémicos que forman parte de un mismo mal (Ernst y Young, 2018).

En América Latina, tales problemas no son ajenos, por mencionar algunos, cabe citar lo suscitado con la licencia del Estadio Maracanã en Río de Janeiro, en donde la empresa ganadora recibió información privilegiada. (Expansión en Alianza con CNN, 2018). Otro caso es en Ecuador, con el “impuesto al trabajo” que incluye denuncias contra legisladores, al haber recaudado dinero de algunas autoridades para mantener su estatus. (Carvajal, Hernández y Rodríguez, 2019). En Brasil, el grupo de Norberto Odebrecht involucró a nuestro país y a varios países de Sud América en actos de mega corrupción; habiendo reconocido haber realizado sobornos en México, en donde los procesos penales son ineficaces y las autoridades parecen estar blindadas. (Goldstien y Drybread, 2018).

El Perú no se ha quedado al margen de esta cruenta realidad, ya que ha estado involucrado en una corrupción sistémica durante las últimas 3 décadas. Desde el presidente Fujimori hasta Martín Vizcarra, hubo seis líderes con juicios, investigaciones, condenas, expulsiones del parlamento y hasta suicidios por corrupción; Así lo precisan Chanjan, Torres y Gonzáles (2020) cuando mencionan: “La situación política actual en el Perú, es escandalosa, al develarse hechos corruptos que se aprecian en diversos ámbitos del poder político (...)”. Y lo peor que no sólo ha sido un problema del gobierno central, sino que se diseminó cual cáncer en metástasis a sus gobiernos regionales y locales y sólo como muestra, cito el caso de la región Lambayeque; la cual según el Contralor Shack, después del Callao, es la segunda región del país más afectada por la corrupción y conductas inapropiadas, estimándose que el impacto económico perdido en corrupción en el año 2019, fue de un valor estimado de 705 millones de soles (Shack, 2020).

Asimismo, entre el año 2014 y 2017 se consignaron 5.383 procesos de corrupción de funcionarios, tal como lo contempla el Sistema Especializado en este tema (SEDCF), advirtiéndose que en su mayoría corresponden a concierto para delinquir, malversación, y negociaciones incompatibles (Quiroz, 2018).

Ante este panorama, los países, en la última XXVI Asamblea General Ordinaria de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, acordaron fortalecer los mecanismos de cooperación institucional, a efecto de propiciar mayor celeridad en los delitos seguidos contra los servidores públicos (Martínez, 2018).

En esta misma línea de acción, puedo colegir que la corrupción más allá de ser un tema político, se ha convertido en un problema ético y moral, pues trastoca no sólo los valores y principios de las personas sino las bases del propio Estado; al afectar a sus instituciones públicas. Lo cual tiene un gran impacto en la gobernanza del país; tal como lo recoge Pastrana en su artículo “Estudio sobre la corrupción en Sud América”, en el que señaló que la corrupción es un obstáculo para la efectividad de la democracia en los países (Pastrana, 2019); por cuanto ésto no sólo repercute en el normal desarrollo de las instituciones públicas, mermando su patrimonio estatal, sino que hace que éstas pierdan credibilidad, pues son los funcionarios públicos, elegidos en las urnas electorales, los sujetos activos con mayor incidencia en estos actos delictivos y por ende que la ciudadanía ya no crea en autoridades e instituciones a las que representan.

En este contexto, se ha abordado como Problema General: ¿Analizar los delitos de corrupción de funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?

Se justificó así el presente estudio, desde el punto de vista teórico, en la necesidad de determinar si la regulación normativa de los delitos de corrupción de funcionarios y la creación e implementación de las Fiscalías y Juzgados Especializados en Corrupción de funcionarios, han tenido en Chiclayo, un cambio significativo en su lucha y con ello una repercusión social y procesal positiva.

En el ámbito social, se identificó las instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios públicos con mayor incidencia en esta práctica delictiva y que ilícitos

delictivos son los más recurrentes, y si la creación de estos entes especializados, ha sido significativa y eficaz en la lucha contra los delitos de corrupción de funcionarios.

En tanto que su justificación práctica, radicó en que la corrupción de funcionarios en nuestra sociedad, más allá de generar un retraso en el fortalecimiento de las instituciones públicas, merma el respeto irrestricto que todo ciudadano debe tener en sus autoridades; pues esta clase de prácticas nocivas, no sólo atentan contra la ética y la moral pública, sino que generan mala gobernabilidad y por ende desconfianza en el funcionario público elegido muchas veces en las urnas electorales. Es por ello que, que se analizó en el Distrito Judicial de Chiclayo, los actos delictivos de corrupción de funcionarios más cíclicos y si la implementación de las Fiscalías y Juzgados Especializados han servido en su lucha para enfrentarlas y erradicarlas.

En el presente estudio se consideró como Objetivo General, analizar los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021; contemplándose los siguientes objetivos específicos: (OE1) Identificar el estadio procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021; (OE2): Identificar los delitos de corrupción de funcionarios que registran las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021; (OE3): Identificar las sentencias existentes en los delitos de corrupción de funcionarios en los juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021; (OE4): Identificar las instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021 y (OE5): Evaluar la celeridad procesal en los delitos de corrupción de funcionarios de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.

II. MARCO TEÓRICO

Respecto al desarrollo del marco de referencia, se revisaron estudios tanto a nivel internacional como nacional, dentro de los que se citan:

En *el ámbito internacional*, en Argentina, Haro (2020), cuyo estudio apuntó al análisis de la ocurrencia de los delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Municipio de Concepción en el año 2019. Investigación realizada bajo la metodológica de enfoque cualitativo, de método deductivo inferencial, de tipo básica, estuvo dirigida a una muestra potencial de 54 funcionarios y empleados del Municipio de Concepción. Este estudio reveló los factores específicos asociados a la comisión de delitos de corrupción incurridos por funcionarios de la Municipalidad de Concepción e identificó las razones que contribuyen a su participación, confirmando la hipótesis formulada en su investigación, de que son motivos y factores internos y externos los que conducen a su comisión.

Mientras que, en México, el estudio de Gonzales (2020) consignó como objetivo, examinar los aspectos generales que influyen en la inseguridad que hace que los países sean vulnerables a la corrupción. Asumiendo que el método inductivo no incluye en su cúpula metodológica un diseño experimental relacionado con un fenómeno mixto. Se realizó en una muestra representativa de 25 infractores de Tijuana. Los hallazgos de este estudio demostraron que la corrupción es de naturaleza política, con un propósito proletario directo. Comprender las perspectivas de estas leyes es necesario para comprender cómo reaccionan los individuos a los efectos de las leyes, agregando que existen factores claves, que permiten a los fiscales abusar del proceso público.

En Venezuela, Sánchez y González (2018) investigaron casos de corrupción en la administración pública. El método utilizado es de nivel fundamental y descriptivo con un enfoque cualitativo, precisando que la ley anticorrupción venezolana considera a los funcionarios y empleados públicos o personal administrativo del Estado, como sujetos activos de los delitos de corrupción y que ley penal venezolana en estos casos considera la responsabilidad civil, penal, administrativa, disciplinaria, política y moral por el mal uso de los bienes del Estado.

En Eslovaquia, Mikusova (2017) en su artículo científico, plasmó como objetivo, analizar las causas de los actos de corrupción en el sector público, vinculados al ámbito económico, político, cultural y social de la República Eslovaca. Se aplicó, la metodología de enfoque cualitativa, mediante el método Delphi, con la que se verificó, la relevancia de los actos de corrupción. Concluyendo que existen circunstancias que influyen en la corrupción en el sector público, que deben clasificarse según la clase social y evaluarse como influye el comportamiento corrupto en el sector público, esferas políticas, económicas o culturales. Siendo estos factores organizativos, económicos, microeconómicos y macroeconómicos.

En Madrid, López (2017) su estudio tuvo como propósito, analizar los aspectos que influyen en los delitos de corrupción ocurridos en las transacciones comerciales internacionales. Empleando para ello metodología cualitativa, de diseño fenomenológico, con método inductivo. Su población radicó en la evaluación de 30 fiscales de Madrid. Los hallazgos de este estudio arrojaron que la corrupción y su proliferación gradual interrumpen las transacciones comerciales, lo que genera actos de corrupción. En este sentido, este delito reúne un contexto personal, externo y cultural especial que genera cambios negativos en el desarrollo del país.

En Irán, Rajaei (2016) su artículo científico tuvo como objetivo, analizar los aspectos que generan la corrupción, considerando a los empleados del departamento de Agricultura de Birjand en Irán. Se aplicó la metodología de enfoque cualitativa, de tipo básica, de diseño fenomenológico, dirigida a 100 funcionarios del departamento de Agricultura, de la cual se analizaron cuatro subcategorías: cultural, ambiental, personal y administrativa. Se llegó a la conclusión, de que la lucha contra la corrupción es una consecuencia de falta de transparencia y preocupación por los funcionarios y servidores líderes de las organizaciones públicas. Además, se indicó que se debe formar a los trabajadores para que se familiaricen con la normativa sobre infracciones administrativas, reglamentos, y contrarrestar la lucha contra la corrupción con castigos y sentencias severas.

Y finalmente en España, Martínez (2015) en su estudio analiza los factores cruciales para asegurar la transparencia de los contratos públicos con el fin de evaluar la morosidad de los funcionarios públicos. Realiza para ello un estudio cualitativo, con diseño histórico, empleando el método inductivo no experimental; basado en un

escenario de estudio de 25 abogados penalistas españoles. Los hallazgos obtenidos de este estudio, postulan que la corrupción tiene varias connotaciones en España, siendo en los últimos años el segundo problema en el país, especialmente por la recurrencia de los delitos de colusión, sin embargo, el Estado español, le resta importancia a la lucha frente a este tipo de delitos, generando con ello impunidad en estos delitos.

En el *ámbito nacional* en la región de Lima, se citó a Apaza y Santillán (2021), cuyo estudio tuvo como objetivo determinar las causas, en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios públicos. Para ello empleó una metodología cualitativa, de tipo básico, con diseño fenomenológico, usando el método inductivo, con muestra no probabilística, la cual fue aplicada a 06 integrantes desde profesionales del derecho hasta especialistas. El instrumento que emplearon para la recopilación de la información fue una guía de entrevista, la cual concluyó precisando que la comisión de los delitos cometidos por funcionarios públicos atenta contra la administración pública, la cual es generada por aspectos de naturaleza personal, cultural y externa.

Meza, C. (2019), en su trabajo de investigación plasmó como objetivo analizar, los factores de corrupción de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra- Lima. La metodología que se aplicó fue de enfoque cualitativo, bajo el método inductivo, analítico, de diseño de estudio de casos, en la que se recolectó información del periodo 2018, aplicándoseles una guía de entrevista a los funcionarios de la municipalidad, la cual concluyó que la sociedad peruana está cada vez más precaria, siendo el aspecto social el que registra mayor incidencia en corrupción.

También se cita a Astohuamán (2019), el cual buscó explicar sobre las políticas que luchan contra la corrupción y los factores que intervienen en la comisión de los delitos de corrupción de los empleados de las empresas públicas. Aplicando una metodología de tipo aplicado, nivel descriptivo, enfoque cualitativo, diseño no experimental, con una muestra de quince representantes del poder judicial correccionales. Los resultados obtenidos de esta encuesta mostraron que, en la lucha contra los delitos cometidos por funcionarios, el Estado creó una política criminal para combatir las acciones ilegales de los funcionarios, la cual no arrojó resultados positivos; precisando además que los recursos transgresiones colaterales en nuestra

sociedad, radican en las clases medias y vulnerables, en donde sus necesidades no son satisfechas.

En La Libertad, Pérez (2019) analiza la corrupción de funcionarios y servidores públicos en el Distrito Fiscal de La Libertad en 2011-2016, utilizando un método de análisis cualitativo. El escenario de esta investigación es la fiscalía del distrito fiscal de La Libertad, que se especializa en delitos de corrupción de funcionarios públicos. Las técnicas incluyen entrevistas con fiscales, jueces, fiscales y funcionarios gubernamentales. Los principales resultados de este análisis documental, fueron 3.366 casos de mala conducta de directivos. Se reveló que del año 2011 al 2016, hubo 3,366 documentos rechazados y 1,688 negados, 434 archivados definitivamente, 120 salvados y solo 187 demandados.

En Cusco, se cita a Velásquez y Díaz (2017) quienes analizaron el cumplimiento de los plazos en el Código Procesal Peruano, de los Juzgados Preparatorios Educativos de la OAF y CEED, y el Juzgado Individual de Fragancia. Fue una investigación de naturaleza cualitativa. La técnica de recopilación de datos, fueron entrevistas y observación, instrumentos de juicio y sumario; compuesta de sentencias de la Corte de Cusco durante enero y agosto del 2016. Se concluyó que los órganos jurisdiccionales en cuestión, incumplieron los plazos. Aparentemente, la reforma judicial rápida es nula, no hay problemas inmediatos, por lo cual se entiende que la reforma del proceso inmediato, no tiene efecto en la celeridad procesal.

Para precisar *las bases teóricas que sustentan la investigación en los delitos de corrupción de funcionarios*, partiremos por citar que se entiende por corrupción y funcionario público:

Transparencia Internacional - TI (2021), define la corrupción como el uso ilegal del poder que ha sido distribuido para beneficio personal. La corrupción erosiona la conducta de los funcionarios o sus familiares en el sector público, quienes injusta e ilícitamente se enriquecen en el uso de las atribuciones que tienen encomendadas.

La Política del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2018) afirmó que la corrupción, es el acto, basado en una intención de otorgar una ventaja indebida, con la finalidad de beneficiar, dañar o influir de manera inapropiada en las acciones de otra parte.

Para Montoya (2016) “La corrupción es el abuso de un poder confiado para obtener una ganancia privada (económica o de otro tipo) que viola una norma en detrimento del interés general o público”. (pág. 18).

El concepto de corrupción más aceptado y respaldado por las principales organizaciones intergubernamentales e internacionales más importantes, es aquel del “abuso del poder para beneficio propio o de terceros”. (Shack, Pérez, & Portugal, 2020, p. 09).

(...) “afecta la gobernabilidad, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas. Es un fenómeno que no es uniforme ni unidireccional, porque no se concentra en un solo sector económico, en una sola institución” (Plan Nacional Anticorrupción, 2016, p. 09).

(...) “es un fenómeno que socava la legitimidad de las instituciones públicas, amenaza el orden público y el sistema judicial en su conjunto, erosiona los cimientos de toda sociedad democrática y socava la competencia libre y justa” (Reglamento de Emergencia N° 10-003-2017).

El Presidente de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, Dr., Duberli Apolinar Rodríguez Tineo, en cuanto a la corrupción precisó que más allá de ser un fenómeno que afecta la gobernabilidad del país, merma la confianza en las instituciones, presentándose tanto en el aspecto social, político como económico, llegando sus efectos negativos a traspasar fronteras, valiéndose para ello de redes delictivas que aprovechan la debilidad institucional y los sectores vulnerables.(Comisión de Alto Nivel Anticorrupción –CAN- 2017).

Los delitos de corrupción son un mal político, social, económico en todo el mundo, afectan a todos como sociedad y están ligados a la inmoralidad, provocan violencia y muerte. Es sabido que existen grupos de poder que utilizan la impunidad legítimamente reconocida a su favor para evitar delitos de corrupción. (Álvarez, 2018).

En cuanto a la definición de funcionario público, cabe precisar que la normativa penal no define de forma expresa que se entiende por funcionario público, sin embargo, en su Art. 425 los describe taxativamente quienes son.

El funcionario público, es aquella persona que en mérito de una designación especial y legal como consecuencias de un nombramiento o de una elección bajo normas y condiciones determinadas ejecuta la voluntad del Estado. (Rojas, 2017)

Salinas (2018) indicó, que un funcionario público es una persona designada por méritos especiales y normativos por razón de nombramiento o elección, que bajo ciertas normas y condiciones ejerce la voluntad del Estado, en un servicio público de competencia limitada. Para los efectos de este documento, se incluirán a tanto a los funcionarios como a los servidores públicos, del Estado.

En cuanto a la *categoría de la investigación* estuvo direccionada a realizar el *análisis de los delitos de corrupción de funcionarios públicos registrados en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, durante el periodo 2018-2021.*

La *primera subcategoría*, buscó hallar el estadio procesal de los delitos de corrupción de funcionarios a nivel fiscal y a nivel de poder judicial.

A nivel de Fiscalías Especializadas, se cuantificó las denuncias, determinando las que se encuentran en Investigación Preparatoria, las que han sido formalizadas y las que han sido sobreseídas.

La Investigación Preparatoria, es la primera etapa del proceso penal, la cual se encuentra dirigida por el Fiscal y está conformada por la investigación preliminar y la investigación preparatoria propiamente dicha; pudiendo delegar a la policía diligencias de investigación a efecto de lograr el esclarecimiento de los hechos. (Art. 322 del Código Procesal Penal). El plazo de la investigación preliminar es de 60 días; sin embargo, en la práctica se advierte que este plazo nunca se cumple; ampliándose ampulosamente los plazos de investigación.

La Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria, se da cuando el fiscal después de valorar la denuncia, el informe de la policía o al realizar las diligencias preliminares, considera que el hecho si constituye delito, que la acción penal no ha prescrito y se ha identificado plenamente al imputado, al cumplirse los requisitos de procedibilidad, procederá a formalizar la investigación.

El Sobreseimiento (*Etapas Intermedias*). Rosas (2019) planteó que es una fase del proceso que se encuentra entre la investigación preparatoria y la acusación. Con

el Sobreseimiento se da por fenecido el proceso previa verificación de que cumpla con los siguientes supuestos: i) el hecho imputado no ocurrió o no puede ser atribuido al imputado; ii) el hecho imputado es atípico o concurre alguna causal de justificación; iii) por el transcurso del tiempo la acción penal prescribió; iv) no existen elementos suficientes que señalen la comisión de un evento delictivo.

En cuanto al *estadio procesal* de los delitos de corrupción de funcionarios a *nivel de poder judicial*; se meritó las denuncias que se encuentran en etapa de juzgamiento y las prisiones preventivas que se dictaron durante el periodo 2018-2021. En la mayoría de los casos de los delitos de corrupción de funcionarios, se dictan prisiones preventivas y éstas casi siempre se ven ratificadas por los órganos colegiados, como fue en el Expediente N° 000-2018-39-5201- JR-PE-03, del imputado Edwin Antonio Camayo Valverde, José Luis Cavassa Roncalla y otros, involucrados en la organización criminal de los Cuellos Blancos del Puerto y en el que se declaró fundado el requerimiento de prisión preventiva por la Sala Penal Nacional de Apelaciones. (Sala Penal Nacional de Apelaciones. Colegiado A, Resolución N° 02, Lima, 05.09. 2018)

Etapa del Juzgamiento Oral, según Rosas (2019) establece que una audiencia oral, es el acto de un juez que observó directamente la prueba en la que hubo contacto directo con las partes, en particular el acusado y el acusado en público, a tal punto que los ciudadanos ven en base a qué pruebas y por qué razones el ciudadano será privado de la libertad, quizás encarcelado, y cómo puede ver también si se brinda la posibilidad de defender al imputado.

La segunda subcategoría contempla los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalía y Juzgados Especializados en Chiclayo durante el periodo 2018-2021, para lo cual se parte por conocer que delitos contempla nuestro Código Penal de 1991, el cual regula los delitos cometidos por los funcionarios públicos desde el artículo 376 al 401. (Art. Art. 376: Abuso de Autoridad, Art. 377: Omisión de Funciones; Art. 382: Concusión, Art. 383: Cobro Indebido; Art. 384: Colusión Simple y Agravada; Art. 385: Patrocinio Ilegal; Art. 386: Extensión de Punibilidad; Art. 387: Peculado doloso y culposo; Art. 388: Peculado de uso; Art. 389: Malversación; Art. 391: Rehusamiento a la entrega de bienes a la autoridad; Art. 393: Cohecho pasivo propio; Art. 394: Cohecho pasivo impropio; Art. 395: Cohecho pasivo específico; Art. 397:

Cohecho activo genérico, Art. 398: Cohecho pasivo específico; Art. 399: Negociación Incompatible; Art. 400: Tráfico de influencias, Art. 401: Enriquecimiento Ilícito).

En esta línea de información cabe precisar que, en la actualidad mediante Decreto Legislativo N° 1385, publicado en el diario Oficial El Peruano con fecha 04.09.2018, se han incorporado al Código Penal, los Arts.241-A y 241-B, referidos a la figura jurídica de la corrupción en el ámbito privado.

Lo que se ha desarrollado en el presente trabajo, no está referido al análisis de todos los delitos de corrupción de funcionarios que regula nuestra normativa penal, sino únicamente los que se han registrado en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo durante el periodo 2018-2021 y los conexos que deriven de los mismos de manera excepcional, como son el lavado de activos y el enriquecimiento ilícito.

La tercera subcategoría, se refiere a las *sentencias* existentes en los delitos de corrupción de funcionarios registrados en los juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021; y con ello determinar el porcentaje de sentencias absolutorias y condenatorias existentes en estos delitos.

Según Wienmann y Ludwing (2020), en las sentencias, sugieren que los individuos como sistemas sociales pueden ser acusados de delitos. Las sanciones por esto incluyen multas, arresto domiciliario, incautaciones, liberación controlada, pena privativa de la libertad, prestaciones de servicios a la comunidad y otros.

Las sentencias absolutorias, son particularmente rígidas, lo que significa que el acusado tiene un estatus especial frente a otras partes. En consecuencia, las absoluciones se modificarán sólo en contadas ocasiones, y en todos los casos en que los hechos sean probados y se basen en testigos y pruebas válidas.

En la *cuarta subcategoría*, se ha identificado a las instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021; pudiendo colegir con ello, la institución pública en la que existen mayores actos de corrupción.

Una institución pública es una organización que realiza un acto de interés público y es parte de un gobierno estatal o subnacional. En la administración pública

moderna, estas instituciones ya no cumplen sólo una función de control, también cuentan con instrumentos para promover mejores prácticas.

La quinta subcategoría, referida a la celeridad procesal de la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionarios. En el cual se evaluó el tiempo de duración de los delitos de corrupción de funcionarios, tanto a nivel de fiscalías y juzgados especializados, periodo 2018-2021; pudiendo colegir de ello, si es eficaz o ineficaz la celeridad procesal y por ende la administración de justicia en estos delitos.

Al respecto, Pablo Sánchez Velarde, citado por Garrido (2016), precisa que “la celeridad de los trámites aparece como un principio basado en la actividad procesal, ya sea por la autoridad competente o por la administración tributaria, para que se lleven a cabo las diligencias judiciales”. (p. 16). La celeridad del procedimiento es fundamental para la consecución del ideal de una tutela judicial efectiva.

En cuanto al *marco legal nacional contra la corrupción de funcionarios*, más allá del Código Penal, que regula los delitos tenemos normativa específica como el *Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, de fecha 14.09.2017 que crea la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.* (Ejecutivo P, 2017, 14 de septiembre, El Peruano - Normas Legales); el *Decreto Supremo N° 042-2018-PCM de fecha 22 de abril del 2018, el cual establece las medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción y también el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM de fecha 26 de abril del 2018, que aprobó el Plan Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción para los años 2018 -2021;* instrumentos normativos que contemplan las acciones priorizadas que deben emprenderse para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública. (Ejecutivo, P, 26 de abril, El Peruano – Normas Legales, p.05).

Nuestro marco constitucional, tampoco se ha mantenido estoico ante este tema, habiéndose incluido en nuestra Carta Magna los artículos 39º, 41º y 44º, los cuales han sido reafirmados por el Tribunal Constitucional en diversas resoluciones, señalando expresamente que: “(...) el propio combate a toda forma de corrupción goza también de protección constitucional”. (Comisión de Alto Nivel Anticorrupción - CAN-, 2017, p.7).

En cuanto al nivel internacional, cabe precisar que nuestro Estado Peruano ratificó: La Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción. (Decreto Supremo N° 012-97-RE), cuyo propósito es prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción y La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. (Decreto Supremo N° 075-2004-RE), el cual propone un avance más concreto al señalar políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción”.

La presente investigación se sustentó en las siguientes teorías:

➤ *Teoría de la Pena:* la cual se fundamenta en las Teorías de la Retribución, en la Teoría de la Prevención y en la Teoría Mixta.

La Teoría de la Retribución: llamada también absoluta, tiene como máximos representantes a Kant y Hegel. Surgió en los albores de los gobiernos democráticos, postulando que el mal no podía quedar sin castigo y el responsable debía ser sancionado; pues todo castigo representaba una manifestación de poder del Estado y era consecuencia de su actuar. Detrás de esta teoría se encuentra el antiguo aforismo de ojo por ojo y diente por diente; teniendo una influencia predominante de los sectores religiosos, ético y jurídico. Surge así la retribución como una consecuencia del delito, el cual no debía de quedar sin castigo y recibir su merecido. (Mir, 2004, p.87).

La Teoría de la Prevención: desarrollada por corrientes de la escuela alemana de Litz, el positivismo italiano; y la cual nace para contrarrestar la teoría anterior; el fin de la pena es evitar que el autor vuelva a reincidir en un evento delictivo, por ende se aplica la pena como medio de protección, y así prevenir que el sujeto vuelva a delinquir. La pena es vista como un medio de protección a la sociedad. (Cerezo, 2003, p.22)

La Teoría Mixta o Intermedia: la cual postula que se debe aplicar la pena a un sujeto infractor, pero esta no sólo debe estar basada en su culpabilidad, sino que se debe de aplicar teniendo en consideración los principios de razonabilidad y proporcionalidad, impidiendo que se aplique una pena superior al evento delictivo incurrido.

Para Roxin (2001), el uso de las normas penales solo se justifica si está orientado a la protección de los derechos y libertades y a custodiar un orden social para el cual se trabaja.

➤ *La Teoría de los Límites del Ius Puniendi del Estado:* Justifica la intervención del Estado como una obligación de defender a la sociedad ante todo ataque delictivo, para lo cual como acción de defensa aplica una sanción. (Gómez, 2004, p.04). Esta teoría se basa en el principio de la utilidad de la intervención penal, al cual lo ve como un instrumento de prevención y represión que se justifica en todo Estado de Derecho y para lo cual crea un sistema normativo que se va a aplicar ante la comisión de un evento delictivo.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica, también conocida como investigación fundamental, pura, dogmática o teórica. Con esta investigación se busca incrementar el conocimiento sobre algo, sin contrastarlo con ningún aspecto práctico. (Muntané, 2010); en el presente caso realizar el análisis de los delitos de corrupción de funcionarios que registraron las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo durante el periodo 2018-2021.

Según Rodríguez (2020), los resultados de esta investigación deben de estar sustentados en los hechos que se han observado y medido, es decir debe realizarse una interpretación objetiva, tal y conforme se recoja la evidencia; la cual se realizó luego de recabar la data de los registros de los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo durante el periodo 2018-2021.

Hernández, Fernández & Baptista (2014), señala que esta investigación no es susceptible a cambios, pues establece estándares convencionales, permitiendo configurar actuaciones prácticas rápidas e inmediatas.

La presente investigación se fundamentó en un enfoque cualitativo, que en palabras de Kerlinger (2002), es una investigación social y conductual, basada en investigaciones de campo, sin estadísticas complejas, con el propósito de ofrecer aportes válidos de ayuda a la sociedad. En palabras de Urbano & Yuni (2006), el enfoque cualitativo, se basa en la observación de la realidad, en tanto para Hernández, Fernández & Baptista (2014), en el análisis y revisión de la documentación recabada.

3.1.2. Diseño de investigación

La investigación se desarrolló bajo el diseño fenomenológico. En palabras de García y Sánchez (2017) es uno de los diseños más recurridos por los investigadores; el cual está orientado a recoger las vivencias de las personas entrevistadas sobre un tema determinado (p. 162). Se pretende así, entender los fenómenos desde la perspectiva de cada participante y desde el punto de vista colectivo.

Este diseño parte de un modelo exploratorio, describiendo y comprendiendo la relación que existe entre la persona y su contexto; es así que el investigador trabajará directamente con la información que proporcionen los actores, para luego elaborar un modelo basado en sus interpretaciones; que en el presente caso se recogió del análisis de las guías de entrevistas formuladas y la data proporcionada por las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, durante el periodo 2018-2021 para luego formular un propio criterio y resultado.

El método de investigación aplicado en el presente estudio fue el interpretativo. Según Alejo, Andrade & Armendáriz (2018), este método parte de un análisis general a un específico para luego contrastar la información recabada con la información obtenida (p. 117); Tal y conforme se aplicó en la presente investigación al analizar la data recogida en las instituciones involucradas y realizar la triangulación de las guías de entrevistas aplicadas; obteniendo un hallazgo y criterio propio del estudio.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Categorías: Delitos de corrupción de funcionarios

En palabras de Rivas (2015), una categoría es la equivalente a una variable en una investigación cuantitativa, siendo una estrategia que permitirá describir el fenómeno elegido para el estudio, debiendo ser claro y conciso por cuanto abarcar demasiado, generaría confusiones, no recomendándose que sean más de cinco categorías de estudio. En

las categorías de análisis hay subcategorías e indicadores que serán nuestras guías de trabajo y sobre las cuales muchas veces es conveniente conceptualizar, a efecto de aclarar su enfoque.

En el tema en comento, *la categoría es los delitos de corrupción*. Según el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas – (PNUD, 2003), define a la corrupción como el mal uso de los poderes públicos, cargo o autoridad para beneficio privado mediante el soborno, la extorsión, el tráfico de influencias, el nepotismo, el fraude, la extracción de dinero para agilizar trámites, o la malversación de fondos. Si bien a menudo la corrupción se considera un problema de los empleados públicos, también prevalece en el sector privado.

Subcategorías: se consignó como sub categorías del presente estudio las siguientes:

(SC1) identificar el estadio procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021;

(SC2) identificar los delitos de corrupción de funcionarios que registran las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021;

(SC3) identificar las sentencias existentes en los delitos de corrupción de funcionarios en los juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021;

(SC4) identificar las instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021 y

(SC5) evaluar la celeridad procesal de la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionarios de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.

Tabla 1 Subcategorías de los delitos de corrupción de funcionarios

N°	Subcategorías	Items
SC1	Estadio procesal de los delitos de corrupción de funcionarios a nivel de Ministerio Público	Investigación Preliminar Formalizaciones Sobreseimientos
	A Nivel de Poder Judicial	Juzgamiento o juicio oral Prisiones Preventivas.
SC2	Delitos de corrupción de funcionarios registrados en las fiscalías y juzgados especializados	Abuso de autoridad Concusión Cohecho Peculado Negociación incompatible Tráfico de influencias Lavado de Activos
SC3	Sentencias de los delitos corrupción de funcionarios	Absolutorias Condenatorias
SC4	Instituciones públicas con mayor incidencia en delitos corrupción de funcionarios	Municipalidades, Universidades Gobierno Regional, UGEL ESALUD- GERESA Policía Nacional Poder Judicial Institutos Públicos Hospitales, otras instituciones
SC5	La celeridad procesal	Eficiente Deficiente

Fuente: Elaboración propia

3.3. Escenario de estudio

Para el autor Nizama y Nizama (2020), elegir un escenario de estudio es muy importante, pues puede significar el éxito o fracaso de una investigación, por lo cual tiene que ser un lugar al cual se tenga acceso, para poder así recopilar la información y datos necesarios para la investigación.

En este sentido, el escenario de estudio de la presente investigación fue a nivel de Ministerio Público, cuya data se recogió de la Fiscalía Especializadas en Delito de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo (creado en el 2015 y que viene desempeñando sus funciones

en cuatro despachos con 4 fiscales provinciales y 8 fiscales adjuntos) y con la data proporcionada por el el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (creado a partir del 01.03.2018). Data correspondiente al año 2018-2021.

3.4. Participantes

Hernández, Fernández & Baptista (2014), indicó que, en las investigaciones cualitativas, los participantes representan la muestra, la cual no es importante, ya que no se busca generalizar los resultados.

En todo estudio los participantes deben estar vinculados a uno de los planos del tema a investigar, ya sea en el contexto laboral o cultural, pero siempre con predisposición de poder ilustrar con su conocimiento y criterios vinculados al tema de investigación. (Sandoval, 2002).

Los individuos involucrados, que se consideran en la muestra son reducidos, es por ello que, en los estudios cualitativos, no se formula ningún tipo de operaciones aritméticas Hernández, Fernández & Baptista (2014).

En esta perspectiva, es fundamental poder determinar a los participantes, pues serán piezas claves en el resultado obtenido. Habiéndose seleccionado en el presente estudio a 5 Fiscales de Corrupción de Funcionarios del Ministerio Público de Chiclayo, por cuanto son profesionales del derecho que se encuentra en contacto directo con los delitos de corrupción de funcionarios al evaluar las conductas delictivas y determinar si corresponde seguir con la investigación o sobreseerla; a 5 Jueces Especializados del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, profesionales del derecho que al igual que los fiscales conocen este tipos de delitos y está vinculado a los mismos, pues son los encargados de sentenciar estos casos o absolverlos; a 5 abogados litigantes, que son los profesionales del derecho que van a ejercer la defensa de los imputados por hechos de corrupción y a 5 usuarios de la administración de justicia de la ciudad de Chiclayo, que es el sujeto cuyo familiar, amigo o conocido

está involucrado en un evento de corrupción y conoce de la situación procesal de este tipo de ilícitos.

Tabla 2 *Participantes en la Investigación*

Participantes	Cantidad	Código
Fiscal Especializado en Corrupción	05	P1
Juez Anticorrupción	05	P2
Abogado litigante	05	P3
Público usuario	05	P4

Fuente: Elaboración propia

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Las técnicas e instrumentos que se aplican en una investigación cualitativa, son proactivas y dinámicas.

En el presente estudio se aplicó la entrevista a profundidad, que en términos de Beaud (2018), ayuda a profundizar el estudio del tema a investigar y la cual tiene como objetivo conocer la información que poseen los informantes o participantes, realizando para ello un análisis riguroso de la información recabada.

Se trata pues así, de una conversación versátil entre el entrevistado, quien emite su criterio y conocimiento sobre el tema y el entrevistador, quien canaliza esa información analizando esa opinión personal. (Campoy y Gómez, s.f).

En este contexto, cada participante plasma su conocimiento, experiencia y sentir. Esta técnica se aplicó en este estudio, a los fiscales, jueces, abogados y público usuario de la administración de justicia de Chiclayo.

Asimismo, se utilizó la técnica de la revisión o análisis documental, la cual según Martí (2017), nos va a permitir aclarar y complementar el objeto de estudio, a través de la revisión de textos, boletines, grabaciones u otros documentos que contengan información relevante para complementar el problema de estudio. En este caso se procedió a revisar la data proporcionada por las instituciones

involucradas y el Boletín Oficial del Ministerio Público con el cual pudimos complementar la información recabada.

El instrumento que se utilizó para aplicar la entrevista, fue la guía de entrevistas no estructuradas, que en palabras de García y Sánchez (2017), es una guía de interrogantes orientativas y en la cual el entrevistador tiene libertad para incorporar preguntas significativas para la recolección de su investigación. De igual forma, el instrumento aplicado en el estudio se presentó y adjuntó en el anexo 3 de la presente investigación.

Tabla 3 *Técnicas e instrumentos*

Técnicas	Instrumentos	Material de registro
Revisión documental	Boletín del M.P	Papel y lápiz
	Data institucional	Computadora
Entrevista	Guía de entrevista	Papel y lápiz
		Computador

Fuente: Elaboración propia

3.6. Procedimientos

El procedimiento empleado en el presente trabajo de investigación, parte realizando una descripción de la realidad problemática a nivel global, luego a nivel latinoamericano, nacional para luego culminar en un análisis local; jurisdicción de las instituciones donde se evidencia el problema objeto de investigación.

En este contexto se revisaron los trabajos previos referentes a la categoría de investigación. Asimismo, se analizaron las bases teóricas y normativa tanto nacional como internacional relacionadas al tema en comento, lo cual permitió ampliar el bagaje cultural sobre el tema, materia de estudio.

Asimismo, se estableció la justificación del estudio, se planteó el problema de investigación y los objetivos. Para el recojo de información se empleó la técnica de la entrevista a profundidad, aplicando una guía de entrevista no estructurada, que hizo posible la recolección de datos,

la cual fue procesada en el Programa Estadístico Atlas ti; para culminar con la revisión documental y análisis de la data proporcionada por las instituciones públicas involucradas, en el presente caso, Ministerio Público de Chiclayo y Corte Superior de Justicia de Lambayeque; las cuales fueron organizadas y procesadas en el programa informático de Excel, y obtener los resultados plasmados en las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Todo trabajo de investigación debe cumplir con ciertas pautas de carácter obligatorio que certifiquen la calidad, eficiencia y eficacia de dicho estudio, por lo cual se debe cumplir con cierto rigor metodológico. Arias y Giraldo (2011).

En términos del autor Díaz (2019), los cánones que toda investigación de enfoque cualitativa debe tener para acreditar su calidad en la investigación son: credibilidad, transferibilidad, confirmación y dependencia. Los cuales se fundamentan en:

La Credibilidad, se alcanza cuando el estudioso por medio de la observación y el diálogo con los participantes de la investigación, recaba información que produce hallazgos y que son reconocidos por los informantes como el reflejo fiel de su pensamiento. (Castillo, E. y Vásquez M, 2003). En el presente trabajo; a fin de alcanzar la credibilidad, se aplicó la guía de entrevista a los sujetos participantes en la investigación; llámese fiscales, jueces, abogados y público en general, para luego procesarse y triangularse la información recabada y complementarse con la data proporcionada por las instituciones involucradas.

La Transferibilidad o aplicabilidad; la cual se basa en que el investigador debe compartir con los participantes, los resultados de su estudio; esto con la finalidad de que otras realidades puedan conocer la esencia del fenómeno en investigación. (Avello, López, Quintana, Palmero & Sánchez, 2019). En el presente estudio, la transferibilidad se logró al recepcionar la data de las instituciones involucradas en el

presente estudio, pues a partir de ello se empezó con el conocimiento real de tema a investigar, para luego con la triangulación de la información formar un propio conocimiento y ser reflejado en las conclusiones del mismo y en un futuro cercano poder compartir dicha información con otras poblaciones.

La Confirmabilidad, se sustenta en las transcripciones literales de las datas recabadas, del análisis de las guías de entrevistas u observaciones. Según lo descrito por Avello, López, Quintana, Palmero & Sánchez (2019) se refiere a obtener los datos de su fuente para luego procesarla e interpretarla, con la finalidad de evitar la influencia del investigador. La confirmación se alcanzó transcribiendo las respuestas de las guías de entrevista realizadas a los sujetos participantes en la presente investigación, llámese fiscales, jueces, abogados y público en general, para lo cual se aplicó una entrevista semiestructurada; para posteriormente transcribirse y procesarse la información proporcionada por las instituciones involucradas.

La Dependencia; conocida también como consistencia lógica (Salgado, 2007), por la cual diversos investigadores que recogen en el campo la misma información y realizan el mismo análisis, convergen en resultados semejantes. Resultado que debe ser independiente de los sesgos que puede incorporar cada investigador de acuerdo a sus creencias y realidad subjetiva. En el desarrollo del presente trabajo, se formularon preguntas a los en las que se buscó se plasme el conocimiento y realidad de cada sujeto de investigación, llámese fiscales, jueces, abogados y público en general, para luego procesarse y triangularse la información recabada y complementarse con la data proporcionada por las instituciones involucradas.

3.8. Método de análisis de datos

Elaborar una tesis conlleva realizar varios pasos básicos y necesarios que van desde formular el planteamiento del problema hasta determinar que herramientas y metodologías se van a emplear para recolectar y analizar los datos.

El análisis de datos según los tratadistas Balcázar, González, Gurrola, López & Moysén (2013) es el procedimiento que se encarga de valorar los datos, conservando su naturaleza textual, con la finalidad de obtener información precisa para así alcanzar nuestros objetivos.

Para el asesor empresarial y de negocios Daniel Burrus, el análisis de datos ayudará a los seres humanos a realizar su trabajo de forma más rápida e inteligente, pudiendo a estas alturas realizar el análisis de todo cuanto existe. (Question Pro, <https://www.questionpro.com/es/analisis-de-datos.html>).

En el presente estudio se empleó el método interpretativo y la triangulación de análisis de datos, que en términos de los tratadistas Okuda & Gómez (2005) consiste en el uso de diversas teorías, estrategias y métodos (entrevistas personales, talleres o grupos focales) para el análisis de un fenómeno; considerando que cuando éstas arrojan resultados parecidos, se corrobora el hallazgo; pero cuando el resultado es contrario, la triangulación permite enriquecer el estudio, permitiendo que se realicen nuevos planteamientos.

Para llevar a cabo una triangulación de datos es necesario que los métodos o técnicas aplicadas durante la interpretación del tema, de estudio sean de base cualitativa para poder así equipararlos y confrontarlos. La triangulación consistirá en la comparación de la información recabada a lo largo del estudio y a través de los diferentes métodos; debiendo precisarse que la inconsistencia en los hallazgos no desvirtúa el resultado ni las interpretaciones realizadas.

En este contexto, se procedió elaborando en primer término, la guía de entrevista, contemplando las unidades temáticas, categorías y subcategorías, para luego de haberse aplicado la misma a la población de estudio seleccionada, transcribirse los resultados. Luego se procedió a analizar, interpretar y triangular esta información con la data proporcionada por las instituciones públicas involucradas, para culminar realizando el análisis de discusión de los resultados, contrastándolo con las investigaciones nacionales e internacionales previas y el marco

teórico citado; para a partir de ello, elaborar las conclusiones de acuerdo con los objetivos de la investigación.

3.9. Aspectos éticos

Toda investigación cualitativa demanda de conductas éticas en el investigador. La conducta no ética, no es aceptada en el practica científica. (González, M. 2002, pp.93).

La presente investigación, al ser de enfoque cualitativo presenta indudablemente un cariz ético; partiendo por el respeto irrestricto de las normas legales que regulan esta conducta delictiva como es la corrupción de funcionarios, la transparencia en la data proporcionada por las institucionales involucradas y la veracidad que arrojó el contenido de las guía de entrevistas; las cuales han respondido en profundidad a las percepciones de los sujetos participantes, sin sesgar ni manipular la información recopilada.

Así mismo, se debe precisar que para la realización de la entrevista se contó con la autorización de cada uno de los participantes; explicándoles el propósito de la entrevista, el problema y el objetivo de la investigación; y así evitar afectaciones y susceptibilidades a su decisión de participar en la investigación. Por ende, con esta investigación no se generó enfrentamiento alguno entre los participantes, al contrario, se recogió su experiencia, fortaleza y sapiencia en cada guía de entrevista realizada, cuantificándose literalmente la información proporcionada por las instituciones involucradas para luego interpretarse, triangularse y plasmarse en las conclusiones del presente trabajo.

Debiendo, precisarse que los resultados plasmados en la presente investigación, son el reflejo fidedigno de los hallazgos obtenidos durante toda la investigación, respetando no sólo el marco legal, institucional sino el sentir de cada participante.

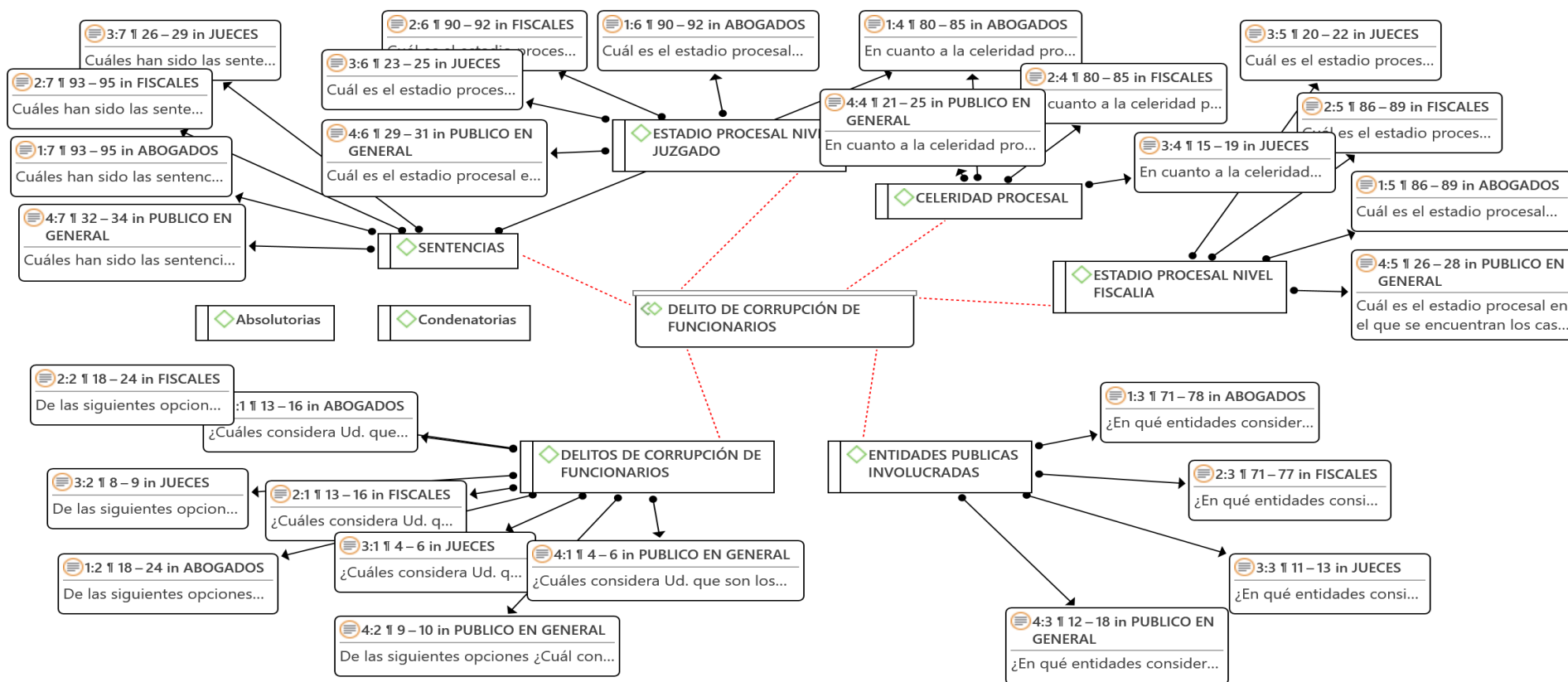
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Según el análisis de la información proporcionada por la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo y del Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque 2018-2021, así como de la información recabada del Boletín Estadístico del Ministerio Público de la Fiscalía de la Nación y del análisis de la información recabada a través de las guías de entrevistas a la población muestra; se ha llegado a determinar entre lo real y lo percibido, lo que se presenta a continuación dando respuesta a nuestros objetivos.

4.1. Con respecto al Objetivo General: *Analizar los delitos de corrupción de funcionarios de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021.*

Del contenido de las guías de entrevistas realizadas y aplicadas a los fiscales, jueces, abogados y público usuario de la administración de justicia, se determinó que existió un alto índice de corrupción de funcionarios en la ciudad de Chiclayo, durante el periodo 2018-2021, respuesta que de manera uniforme dieron todos los entrevistados; precisando los magistrados y abogados que fueron autoridades del gobierno local de Chiclayo como del gobierno regional de Lambayeque, las instituciones públicas más denunciadas. Sin embargo, al triangular la información con lo vertido por el Boletín Estadístico del Ministerio Público de la Fiscalía de la Nación – Distrito de Lambayeque- 2018-2021, se advierte que dentro de las instituciones públicas más denunciadas, también se encuentran las autoridades de las Universidades y de la GERESA. de Chiclayo durante el período 2018-2021. Precisando los fiscales, jueces y abogados que los delitos de corrupción de funcionarios con mayor incidencia son los de concusión, peculado, negociación incompatible, cohecho y lavado de activos; siendo mínimo el público usuario de la administración de justicia que desconocen los delitos denunciados. Por ende, podemos alegar, que la sociedad, se encuentra informada de los delitos cometidos por los funcionarios públicos en Chiclayo, durante el periodo 2018-2021.

Figura 1 Análisis de Atlas. ti del Objetivo General



Nota: Información prosada en el Programa Atlas.ti.

En este contexto, los hallazgos obtenidos fueron contrastados con los antecedentes y teorías citadas en la presente investigación; lo cual permitió desarrollar la siguiente discusión de resultados:

Los principales antecedentes que convergen con el objetivo general planteado en la presente investigación son: en Argentina, Haro (2020), cuyo estudio apuntó al análisis de la comisión de delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos del Municipio de Concepción en el año 2019; también citamos a Sánchez y González (2018), quienes con su investigación realizada en Venezuela, analizaron los casos de corrupción en la administración pública y por último se cita a López (2017) en Madrid, quien en su investigación analizó los factores que influyen en la comisión de delitos de corrupción en las transacciones comerciales internacionales. Investigaciones que concluyen que en los delitos de corrupción, los agentes presentan factores personales, externo y culturales que repercuten de manera negativa en el crecimiento económico del país. Si bien es cierto que, en el estudio en comento; no fue materia de estudio los factores sociales ni personales de los agentes, si pudimos determinar que fue tanto el gobierno local de Chiclayo como el gobierno regional de Lambayeque, las instituciones públicas más corruptas en la ciudad de Chiclayo durante el período 2018-2021. Siendo los delitos más incurridos los de concusión, peculado, negociación incompatible, cohecho y lavado de activos.

4.2. Con respecto a la Primera Sub Categoría: *Identificación del estadio procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021.*

4.2.1. Estadio procesal a nivel de Ministerio Público: En cuanto al estadio procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios a nivel fiscal periodo 2018-2021; las entrevistas realizadas a los fiscales, jueces y abogados indicaron que las investigaciones se encuentran en etapa de investigación preliminar en su mayoría y que algunas han sido formalizadas; mientras que, dentro del público usuario de la administración de justicia, existe un desconocimiento sobre dicho estado procesal. Información que se corrobora con la data proporcionada por el Ministerio Público de Chiclayo (Estadística de casos de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delito de Corrupción de

Funcionarios: 01.01.2018 - 31.12.2021), en la cual se advierte que en las Fiscalías Especializadas de Chiclayo, periodo 2018-2021; se registraron 1,812 carpetas fiscales. Encontrándose un 88% (1594 carpetas fiscales) en investigación preliminar; un 8% (145 carpetas fiscales con formalización) y sólo un 4% (73 carpetas fiscales) con sobreseimiento; lo cual nos permitió apreciar una gran diferencia en las diversas etapas procesales de estos delitos y con ello poder colegir claramente que el mayor porcentaje de carpetas fiscales de delito de corrupción de funcionarios en Chiclayo desde el 2018, aún se encuentran en etapa de investigación, siendo muy pocos los casos archivados o sobreseídos.

4.2.2. Estadio procesal a nivel de Poder Judicial: En cuanto al estadio procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios a nivel de poder judicial durante el periodo 2018-2021; de las entrevistas realizadas a los fiscales, jueces y abogados indicaron conocer que en la mayoría de los casos éstos se encuentran en etapa de juzgamiento o juicio oral, siendo en la mayoría de ellos que se han pedido y otorgado prisiones preventivas, por lo mediático del tema como por los escandalosos hechos de corrupción según alegaron los usuarios de la administración de justicia; para quienes es mínimo también el desconocimiento del estadio procesal de estos delitos; lo cual nos permite colegir que existe un amplio conocimiento de la sociedad por el estadio procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios a nivel de poder judicial Información que es corroborada con la data proporcionada por el área estadística de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque (carga procesal en trámite e ingresos del 10° Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo de la CSJLA: 01.01.2018 - 31.12.2021), advirtiéndose que en este periodo ingresaron un total de 1,127 expedientes, de los cuales 1020 expedientes judiciales (91%) se encuentran en juzgamiento o juicio oral y sólo un 9% (107 expedientes judiciales) están con prisión preventiva; de cuyo hallazgo se puede colegir que la celeridad procesal en el trámite de los expedientes recabados de enero del 2018 a diciembre del 2021 fue muy lenta.

Tenemos que este objetivo converge significativamente, con el antecedente nacional, citado por Velásquez y Díaz (2017) quienes analizaron el cumplimiento de los plazos en el Código Procesal Peruano, de los Juzgados Preparatorios Educativos de la OAF y CEED, y el Juzgado Individual de Fragancia; concluyendo que los órganos jurisdiccionales en cuestión, incumplieron los plazos y que la

reforma judicial rápida es nula, por lo cual se entiende que la reforma del proceso inmediato, no tiene efecto en el estadio procesal. En cuanto a lo arrojado por la presente investigación en lo referente al estadio procesal de los delitos de corrupción de funcionarios a nivel de Fiscalías Especializadas, se advirtió que las denuncias se encuentran en investigación preliminar, con formalización de la investigación y con sobreseimiento. En tanto que a nivel de poder judicial; se advirtió que del total de expedientes judiciales ingresados en este periodo 2018-2021, la mayoría se encuentra con juicio oral, siendo mínimo el número de prisiones preventivas que se dictaron; lo cual también nos permite colegir que los estadios procesales tanto a nivel de Ministerio Público y del Poder Judicial son demasiado lentos en cuanto a la administración de justicia.

También nuestro hallazgo, lo podemos contrastar con la investigación citada a nivel nacional, por Pérez (2019), quien con su estudio realizado en la Libertad, analizó la corrupción de funcionarios y servidores públicos en el distrito fiscal de La Libertad en 2011-2016 y en cuyo trabajo aplicó también la técnica de la entrevista dirigidas a jueces, fiscales y funcionarios gubernamentales. En el estudio en comento, la investigación también hizo uso de la técnica de la entrevista para recabar información, la cual también estuvo dirigida a jueces y fiscales del Distrito Fiscal de Lambayeque; sin embargo los hallazgos difieren de la nuestra, por cuanto en su investigación fueron más los procesos archivados en tanto que en este estudio, se determinó que durante el periodo 2018 al 2021, ingresaron un total de 1,084 expedientes, de los cuales el 85% (956 expedientes) venían tramitándose y sólo el 15% (171 expedientes) habían sido concluidos.

4.3. Con respecto a la Segunda Sub Categoría: Identificación de los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.

En cuanto a los delitos de corrupción de funcionarios que registraron las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021; de las entrevistas recabadas a los fiscales, jueces, abogados y usuarios de la administración de justicia, se advierte que los delitos con mayor frecuencia registrados son la concusión, el peculado y el lavado de activos; siendo mínimo el porcentaje de población que desconoce los delitos denunciados. Por ende,

podemos alegar, que la sociedad en general, se encuentra informada de los delitos cometidos por los funcionarios públicos en Chiclayo.

Tenemos como antecedentes a contrastar lo citado por Gonzáles (2020) en México, quien señaló en su investigación que la corrupción es de naturaleza política, porque tiene un propósito proletario directo. Así también, podemos citar a Sánchez y González (2018), quien con su investigación en Venezuela analizó los casos de corrupción en la administración pública, concluyendo que la ley anticorrupción venezolana considera a los funcionarios y empleados públicos o personal administrativo del Estado como sujetos activos de los delitos de corrupción; estableciendo responsabilidad civil, penal, administrativa y disciplinaria por el uso de los bienes y recursos públicos.

En el estudio en comento, si bien es cierto no se llegó a determinar los sujetos activos de este delito, nuestro Código Penal de 1991, reguló los delitos cometidos por los funcionarios públicos, que van desde el artículo 376 al 401. (Art. Art. 376: Abuso de Autoridad, Art. 377: Omisión de Funciones; Art. 382: Concusión, Art. 383: Cobro Indebido; Art. 384: Colusión Simple y Agravada; Art. 385: Patrocinio Ilegal; Art. 386: Extensión de Punibilidad; Art. 387: Peculado doloso y culposo; Art. 388: Peculado de uso; Art. 389: Malversación; Art. 391: Rehusamiento a la entrega de bienes a la autoridad; Art. 393: Cohecho pasivo propio; Art. 394: Cohecho pasivo impropio; Art. 395: Cohecho pasivo específico; Art. 397: Cohecho activo genérico, Art. 398: Cohecho pasivo específico; Art. 399: Negociación Incompatible; Art. 400: Tráfico de influencias, Art. 401: Enriquecimiento Ilícito).

4.4. Con respecto a la Tercera Sub Categoría: *referida al tercer objetivo específico: Identificar las sentencias existentes de los delitos de corrupción de funcionarios de los juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.*

Según lo recabado en la guía de entrevista, en cuanto a las sentencias existentes en los delitos de corrupción de funcionarios en los juzgados especializados de Chiclayo; los fiscales, jueces y abogados indicaron que existen sentencias absolutorias y condenatorias según el ilícito cometido; mientras que la percepción que tiene el público usuario de la administración de justicia, es que más son sentencias absolutorias. Además, mediante la información de datos oficiales

recabada del Boletín Estadístico del Ministerio Público de la Fiscalía de la Nación – Distrito de Lambayeque- 2018-2021, se advierte que las sentencias en los delitos de corrupción de funcionarios, el 60% fueron condenatorias y solo un 40% han sido absolutorias; lo cual difiere con la percepción del público usuario para quienes las sentencias en su mayoría han sido absolutorias.

Este objetivo converge con la investigación publicada en Irán, por Rajaei (2016) quien, en su artículo científico, llegó a la conclusión que la lucha contra la corrupción es una consecuencia de falta de transparencia y preocupación por los funcionarios y servidores líderes de las organizaciones públicas y que se debe contrarrestar la lucha contra la corrupción con castigos y sentencias severas.

En esta misma línea de acción, cabe citar lo que precisó Wienmann y Ludwing (2020), en cuanto a las sentencias, quienes sugieren que los individuos como sistemas sociales pueden ser acusados de delitos y castigados por ello, las que incluyen multas, arresto domiciliario, incautaciones, liberación controlada, pena privativa de la libertad, prestaciones de servicios a la comunidad y otros.

4.5. Con respecto al Cuarta Sub Categoría: *referida al cuarto objetivo específico: Identificar cuáles son las instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en delitos de corrupción de funcionarios de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021.*

En cuanto a las instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en delitos de corrupción, se tiene que tanto los fiscales, jueces, abogados coinciden que es el Gobierno Regional y local, la institución pública con mayor número de funcionarios procesados por este delito, en tanto la percepción del público usuario de la administración de justicia, es que en todas las instituciones públicas está inmersa la corrupción.

Este objetivo se contrasta con lo citado en el marco teórico, en el que se refiere que una institución pública es una organización que realiza un acto de interés público y es parte de un gobierno estatal o subnacional. En la administración pública moderna, estas instituciones ya no cumplen sólo una función de control, también cuentan con instrumentos para promover mejores prácticas. Es así como en el *ámbito nacional* en la región de Lima, Apaza y Santillán (2021), sostiene que la comisión de los delitos por cometidos por funcionarios públicos perjudica

rotundamente a la administración pública, los cuales son perpetuados por una serie de factores determinantes de naturaleza cultural y externa. Por otra parte, Meza (2019), en su investigación analizó los factores de corrupción de los funcionarios en la Municipalidad distrital de Puente Piedra refirió que la sociedad peruana está cada vez más precaria, ya que el factor con mayor incidencia en la corrupción de funcionarios es el factor social.

Además, de la información recabada en el Boletín Estadístico Ministerio Público de la Fiscalía de la Nación – Distrito de Lambayeque- 2018-2021, se ha advertido que las instituciones públicas con más denuncias son las de las Municipalidades (61%), luego los funcionarios de las Universidades (14%), luego los de ESALUD-GERESA (13%), Gobiernos Regionales (6%), UGEL (3%), Policía Nacional (1%), EPSEL (1%), y otras instituciones públicas como el Poder Judicial e Institutos Públicos.

4.6. Con respecto a la Quinta Sub Categoría: *referida al quinto objetivo específico: Evaluar la celeridad procesal de la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionarios de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.*

De las entrevistas aplicadas se puede apreciar que los fiscales y jueces, consideraron que la celeridad procesal es eficaz y razonable; mientras que los abogados, difieren al sostener que muchas veces la celeridad procesal es lenta e ineficaz. En tanto para el público usuario de la administración de justicia en general, percibe una celeridad procesal, ineficaz, lenta, deficiente y mala; coincidiendo con la opinión de los abogados litigantes.

Al respecto, Pablo Sánchez Velarde, citado por Garrido (2016), precisa que “la celeridad de los trámites aparece como un principio basado en la actividad procesal, ya sea por la autoridad competente o por la administración tributaria, para que se lleven a cabo las diligencias judiciales”. (p. 16). La celeridad del procedimiento es fundamental para la consecución del ideal de una tutela judicial efectiva.

Tenemos como antecedentes a contrastar lo citado por Astohuamán (2019), cuya investigación tuvo como objetivo explicar las políticas anticorrupción y los determinantes de la comisión de delitos de corrupción, donde se recalca que el

Estado ha creado una política criminal para combatir las acciones ilegales de los funcionarios, la cual no arrojó resultados positivos; precisando además que los recursos transgresiones colaterales en nuestra sociedad, radican en las clases medias y vulnerables, en donde sus necesidades no son satisfechas. Asimismo, es pertinente citar a Pérez (2019), quien, en su estudio en la Libertad, analizó la corrupción de funcionarios y servidores públicos en el distrito fiscal de La Libertad en 2011-2016, revelando que del año 2011 al 2016, hubo 3,366 documentos rechazados y 1,688 negados, 434 archivados definitivamente, 120 salvados y solo 187 demandados.

De este hallazgo, se cree por conveniente recomendar la implementación y creación de más Juzgados Especializados que coadyuven con la celeridad procesal a nivel de Poder Judicial, por cuanto del estudio se advirtió que sólo existe un solo Juzgado (Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque) dedicado a la atención de estos casos, lo cual contribuye con la lenta administración de justicia y con el embotellamiento de procesos judiciales; lo cual amerita que las autoridades tomen las acciones administrativas pertinentes a efecto de mejorar la atención de estos procesos.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: Se registró un alto índice de corrupción de funcionarios en la ciudad de Chiclayo, durante el periodo 2018-2021, siendo el Gobierno Local de Chiclayo como del Gobierno Regional de Lambayeque, las instituciones públicas más denunciadas, siendo los delitos de concusión, peculado, negociación incompatible, cohecho y lavado de activos; los ilícitos de corrupción más denunciados.

SEGUNDA: A nivel de Ministerio Público, el estadio procesal de los delitos de corrupción de funcionarios, durante el periodo 2018-2021, en su mayoría se encontraron en investigación preliminar, siendo muy pocos las investigaciones formalizadas y mínimas las sobreseídas. Mientras que, a nivel del Poder Judicial, los expedientes por delitos de corrupción de funcionarios, en su gran mayoría se encuentran aún en trámite, siendo muy pocos los casos resueltos.

TERCERA: Los delitos de corrupción de funcionarios con más incidencia que registraron las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo durante el periodo 2018-2021, son los de concusión, peculado, negociación incompatible y lavado de activos.

CUARTA: Las instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en delitos de corrupción de funcionarios de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021, son el Gobierno local de Chiclayo y el Gobierno Regional de Lambayeque.

QUINTA: Las sentencias por los delitos de corrupción de funcionarios que expidieron los Juzgados Especializados de Chiclayo durante el periodo 2018-2021, fueron en su mayoría condenatorias, aunque el público usuario considera que son más absolutorias.

SEXTA: En cuanto a la celeridad procesal de la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionarios de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo durante el periodo 2018-2021, se determinó que es lenta y por ende hasta cierto punto ineficaz por la demora procesal.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda al Ministerio Público de Lambayeque, implemente formatos o mecanismos de fácil acceso para realizar las denuncias por actos de corrupción, en las cuales se establezcan medidas de resguardo a la identidad de los denunciantes, testigos y a las personas que coadyuvan en las investigaciones.

SEGUNDA: Se recomienda a la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, implemente la creación de Juzgados Anticorrupción, a efecto de contribuir con la celeridad procesal y revertir el embotellamiento procesal advertido.

TERCERA: Se recomienda a los abogados litigantes del Distrito Judicial de Lambayeque, capacitarse permanentemente, a efecto de encontrarse preparados para encauzar el cambio hacia una generación de instituciones sólidas y democráticas, que puedan ser catalizadores de esfuerzos conjuntos y así brindar una asesoría coherente al público usuario.

CUARTA: Se recomienda al público usuario de la administración de justicia en general, participe en las charlas de sensibilización que realizan las instituciones involucradas en la presente investigación, a efecto de conocer la realidad de Lambayeque y su persecución contra los delitos de corrupción de funcionarios, conocer el tenor y conceptos de las nuevas figuras delictivas, y así nutrir y enriquecer su bagaje cultural y no dejarse sorprender por la misma.

REFERENCIAS

- Abanto, V. (2017). *Los Delitos contra la Administración Pública en el Código Penal Peruano*. (3º Ed.). Gaceta Jurídica.
- Álvarez, I. (2018). *Auditoría Anticorrupción*. (1º Ed.). Lima, Perú: Pacífico Editores S.A.C.
- Alejo-Machado, O., Andrade- Zamora, F. & Armendariz-Zambrano, C. (2018). *Método Inductivo y su Refutación Deductista*. Revista Conrado, 14 (63) 117-122. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v14n63/1990-8644-rc-14-63-117.pdf>
- Ambrosio, M. (2016). *El fisco ante los delitos de cuello blanco*. Revista indexada Scielo. (6685). <https://cutt.ly/Nb8hw82>.
- Análisis de Datos. (s.f). Question Pro. Obtenido de: <https://www.questionpro.com/es/analisis-de-datos.html>
- Apaza, C y Santillán, L. (2021). *Factores determinantes para la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios*. (Tesis de Postgrado- Universidad Cesar Vallejo- Perú). Recuperado de: <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/75636>
- Arango, R., Arango, V., Gonzales, A., Muñoz, C., Pérez, E. & Sáenz, J. (2017). *Boletín de Ciencias Penales*. Revista UP. (4637). <https://cutt.ly/qb8hypk>.
- Arias-Valencia, M. M. y Giraldo-Mora, C. V. (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Invest. Educ. Enferm. 29 (3) 500-14. <http://tesis.udea.edu.co/dspace/handle/10495/5258>.
- Astohuamán, H. (2019). *La política de anticorrupción y los delitos de corrupción perpetrados por empleados de empresas del Estado*. (Tesis de Postgrado). <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/3363/ASTOHUAMAN>

[%20%20HUARANGA%20%20ALEX%20%20DAVIS%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y.](#)

Avello-Martínez, R., López-Fernández, R., Quintana-Álvarez, M., Palmero-Urquiza, D. E. & Sánchez-Gálvez, S. (2019). *Validación de instrumentos como garantía de la credibilidad en las investigaciones científicas*. Revista Cubana de Medicina Militar, 48 (1) 441-450. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0138-65572019000500011&lng=es&tlng=pt

Avendaño, O, K. (2015). *La corrupción, origen y desarrollo*. Granada-España.

Bajo la Palabra. (19.09.2018). Recuperado de Bajo la Palabra: <https://bajopalabra.com.mx/vergonzoso-lo-poco-que-se-ha-hecho-encaso-odebrecht-santiago-nieto>.

Balcázar, P., González, K., Gurrola, G. M., López, N. I. & Moysén, A. (2013). *Investigación cualitativa*. Recuperado de <http://ri.uaemex.mx/bitstream/handle/20.500.11799/21589/Investigaci%3f%b3n%20cualitativa.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Beaud, S. (2018). *El uso de la entrevista en las ciencias sociales. En defensa de la "entrevista etnográfica"*. Revista Colombiana de Antropología, 54. 175-218. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105056206006>.

Castillo, E. y Vásquez M. (2003). *El Rigor Metodológico en la Investigación Cualitativa*. Colombia Médica. Vol. 34, Núm 3, pp. 164-167- Universidad del Valle, Cali-Colombia. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/283/28334309.pdf>

Campoy, T. y Gómez, E. (s.f). *Técnicas e Instrumentos Cualitativos de Recogida de Datos*. Recuperado de: https://proyectos.javerianacali.edu.co/cursos_virtuales/posgrado/maes

[tria asesoria familiar/Investigacion%20I/Material/29_Campoy_T%c3%a9nicas e instrum cualita recogidainformacion.pdf](#)

Cañizares, A. (20.09.2018). CNN. Recuperado de CNN: <https://cnnespanol.cnn.com/video/ecuador-escandalo-impuesto-trabajo-pkgana-maria-canizares/>.

Carvajal, J., Hernández, C. y Rodríguez, J. (2019). *La corrupción y la corrupción judicial: aportes para el debate*. Revista indexada Scielo. (5520). Recuperado de: <https://n9.cl/u9lq>.

Cerezo, M. J. (2002). *Culpabilidad y pena*. En: Temas Fundamentales del Derecho Penal, Buenos Aires: Rubinzal Culzoni. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/>

Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. (2017). *Política Nacional de Integridad y lucha contra la Corrupción*, Lima-Perú.

Chanjan, D. y Torres, P. (2019). *Aspectos político-criminales y comparados de la corrupción privada: A propósito de su incriminación en el Perú*. Revista Derecho y Sociedad. (7852). <file:///C:/Users/PC/Downloads/DialnetAspectosPoliticocriminalesYComparadosDeLaCorrupcio-7793067.pdf>.

Changan, R. Torres, D. Y Gonzales, M. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción*. Primera Edición. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Dupuy, K. y Naset, S. (2020). *La Psicología Cognitiva de la Corrupción: Explicaciones del Comportamiento no Ético a Nivel Micro*. (CMI – Chr. Michelsen Institute).

Durán, M. (2016). *La prevención general positiva como límite constitucional de la pena*. Revista de Derecho (Valdivia), 29(1), 275-295.

Ejecutivo, P. (22 de abril del 2018). *Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que establece medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción*. El Peruano - Normas Legales.

Ejecutivo, P. (26 de abril del 2018). *Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*. El Peruano - Normas Legales.

Ejecutivo, P. (14 de septiembre del 2017). *Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción*. El Peruano - Normas Legales.

Ernst & Young (2018). *Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional. Transparency International 2019*. Recuperado de: https://www.transparency.org/files/content/pages/CPI_2018_Executive_summary_web_ES.pdf.

Expansión en Alianza con CNN (2018). *Hacia el Mundial 2014 con un Maracaná verde*. Recuperado de: <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2013/04/hacia-el-mundial-2014-con-un-maracana-verde/>.

Expansión en Alianza con CNN. (12 de septiembre de 2018). *Expansión en Alianza con CNN*. Recuperado de Expansión en Alianza con CNN: <https://expansion.mx/mundo/2018/09/12/brasil-retira-concesion-del-estadiomaracona-por-corrupcion>.

García-Vargas y Sánchez-Trujillo, M. G, M. de L. E. (2017). *Satisfacción Laboral en los Entornos de Trabajo. Una exploración cualitativa para su estudio*. *Scientia Et Technica*, 22 (2) 161-166. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84953103007>

- Goldstein, D., & Drybread, K. (2018). The social life of corruption in Latin America. *Culture, Theory and Critique*, 59, 299-311. <https://doi.org/10.1080/14735784.2018.1531816>
- Gómez, R. (03.05.2004). *Análisis de los Principios del Derecho Penal*. Capítulo 32-1 completa. 21 pp. Recuperado de: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/R06737-4.pdf>.
- González, M. (2020). *¿Por qué se tolera la corrupción? Un estudio de datos en Latinoamérica*. [Tesis para obtener el grado de Maestro en Desarrollo Regional. El Colegio de la Frontera Norte- Tijuana BC-México]. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2020/09/TESIS-Gonz%C3%A1lez-Ram%C3%ADrez-Mar%C3%ADa-Fernanda-MDR.pdf>.
- Gonzales, M. (2002). “Aspectos Éticos de la Investigación Cualitativa” en: Revista Iberoamericana de Educación. Madrid-España. Pp. 85-103. (<https://www.redalyc.org/pdf/800/80002905.pdf>)
- Gómez-Restrepo, C. y Okuda-Benavides, M. (2005). *Métodos en investigación cualitativa: triangulación*. Revista Colombiana de Psiquiatría, XXXIV (1) 118-124. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=80628403009>
- Haro, V. (2020). *Factores que facilitan la comisión de delitos en la corrupción de funcionarios y servidores públicos en la Municipalidad Provincial de Concepción 2019*. (Tesis de postgrado). <https://cutt.ly/ub8jrw9>.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014) “*Metodología de la Investigación*”. México. Mc GRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V., 6° Edición.
- Kerlinger, F. (2002). *Investigación del Comportamiento. Métodos de Investigación en Ciencias Sociales*. México Mc GRAW-HILL/ INTERAMERICANA EDITORES, S.A. 4° Edición.

Legislativo, P. (2022). *Código Penal*. Edición Especial. Jurista Editores EIRL.

López de Lemos, A. (2017). *Delitos de Corrupción en las Transacciones Comerciales Internacionales*. [Tesis Doctoral- Universidad Complutense de Madrid]. Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/id/eprint/41078/1/T38341.pdf>

López S. (2019). *El Crimen de Cuello Blanco: Un análisis a partir de la teoría de las ventanas rotas. Nuevos Paradigmas de las Ciencias Sociales Latinoamericanas*. ISSN 2346-0377 (en línea) (20), julio-diciembre 2019. <https://nuevosparadigmas.ilae.edu.co/index.php/llaeOjs/article/view/26>.

Martí, J. (2017). *La investigación-acción participativa: estructura y fases*. http://beu.extension.unicen.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/175/JMarti_IAPFASES.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Martinez, C. (2018). *Corruption in Public Administration: a perverse colonial legacy of two hundred years of the life republican*. Revista indexada Scielo (3271). Recuperado de: <https://cutt.ly/5b8jn0c>.

Medina, A. (2017). *Los Principios Limitativos del Ius Puniendi y las Alternativas a las Penas Privativas de Libertad*. IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., (19),87-116. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293222926005>

Mendoza de Graterol, E., & Mendoza de Lorbes, M. (2018). *El liderazgo ético en organizaciones postmodernas*. Revista de Artes y Humanidades UNICA, 59-79 pp.

Meza, C. (2019). *Análisis de los factores de la corrupción de funcionarios en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra. Lima-Perú*. (Tesis de Postgrado).Recuperado de: <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3237781>.

Meza, C. y Carhuacho, M. (2019). *Factores que inciden en la corrupción de funcionarios en el Perú*. Revista indexada Ecotec. (3516). Recuperado de <file:///C:/Users/QALIWARMA/Downloads/213-Texto%20del%20art%C3%ADculo-342-1-10-20191017.pdf>.

Mikusova, B. (2017). *Factor Social de la Corrupción en la República Eslovaca*. Revista Económico Político Eslovaca.

Mir, S. (2004). *Función Fundamentadora y Función Limitadora de la Prevención General Positiva*. En: Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales, España: Unirioja. Obtenido de: <https://lpderecho.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/>

Morales, J. (2019). *Propuesta de Mecanismos Institucionales y Normativos en Prevención de la Corrupción en los Gobiernos Municipales: Caso Municipalidad Distrital de Majes-Provincial de Caylloma - Región Arequipa-2018*. [Tesis de Post Grado en Gestión Pública, Universidad San Martín de Porres. Lima-Perú]. Recuperado de: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6596/morales_cjl.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ministerio Público - Fiscalía de la Nación. (05.09.2018). Ministerio Público Gerencia General. Obtenido de Ministerio Público Gerencia General: https://www.mpf.n.gob.pe/fiscalias_anticorrupcion/?K=1059&id=8496

Ministerio Público. (2017). Fiscalía de la Nación. Obtenido de Ministerio Público - Fiscalía de la Nación: https://www.mpf.n.gob.pe/fiscalias_anticorrupcion/logros_anticorrupcion_2017/

Ministerio Público. (2018). *Estadísticas Ministerio Público - Informe Anual 2017*. Informe Estadístico, Lima. Recuperado de: Estadísticas Ministerio Público: https://www.mpf.n.gob.pe/Docs/anticorrupcion/files/carga_de_las_fpcedcf.pdf

- Muntané, J. (2010). *Introducción a la Investigación Básica*. Volumen 33. N° 3- Mayo-Junio 2010. Recuperado de: [file:///C:/Users/QALIWARMA/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003%20\(4\).pdf](file:///C:/Users/QALIWARMA/Downloads/RAPD%20Online%202010%20V33%20N3%2003%20(4).pdf)
- Nakasaki, S. (2016). *Delito contra la administración pública*. Lima, Perú: Dialogo con la jurisprudencia.
- Nizama-Chávez, L. M. y Nizama-Valladolid, M. (2020). *El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis*. *Vox Juris*, 38 (2) 69-90. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480>
- Okuda, M. y Gómez, C. (2005). *Métodos en Investigación Cualitativa: Triangulación*. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008#:~:text=La%20triangulaci%C3%B3n%20se%20refiere%20al,el%20estudio%20de%20un%20fen%C3%B3meno.
- Pastrana, A. (04.06.2019). *Estudio sobre la corrupción en América Latina*. En *Revista Mexicana de Opinión Pública*. Año 14, Num.27. Enero-Junio. P. 13-40. <http://www.scielo.org.mx/pdf/rmop/n27/2448-4911-rmop-27-13.pdf>.
- Pérez, N. (2019). *Los delitos de corrupción de funcionarios y servidores Públicos del Distrito Fiscal de La Libertad del 2011 al 2016*. Universidad Cesar Vallejo. Perú.
- Pineda, J., Gálvez, W., & Velásquez, J. (2018). *Los delitos de corrupción de funcionarios, su tratamiento en el marco del nuevo Código Procesal Penal y la necesidad de introducir modificaciones de carácter legislativo y de política criminal*. *Revista Derecho* - Año 2 Edición 3:61-79.

Procuraduría Pública Especializada en Delito de Corrupción de Funcionarios – PPEDC - (2019). *Informe Especial Corrupción en el Sistema de Justicia: “Caso los Cellos Blancos del Puerto”*. Lima. Edición Noviembre - 2019. [treitosDeCorrupcionDeFuncionariosSuTratamientoE-7605932 \(7\).pdf](#)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. (PNUD, 2018). *“La Política del PNUD contra el Fraude y otras Prácticas Corruptas”*. https://www.google.com/search?q=como+define+la+corrupcion+el+pnud&rlz=1C1UUXU_esPE957PE957&oq=como+define+la+corrupcion+el+PN&aqs=chrome.2.69i57j33i160l3.11342j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

Quiroz, A. (2018). *Historia de la Corrupción en el Perú*. Instituto de Estudios Peruanos. Lima, Perú.

Rajaei, Z. (2016). *Factores que afectan a la corrupción desde la perspectiva de los empleados*. *Revista internacional de humanidades y los estudios culturales, departamento de Gestión*. Universidad Payame Noor, Teherán, Irán.

Rivas, L. (2015). *La definición de variables o categorías de análisis*. En *Cómo hacer una tesis*. (pág. 11). Publisher: IPN. Recuperado de: https://www.edumargen.org/docs/curso43-11/unid02/complem05_02.pdf

Rodríguez, D. (17 de septiembre del 2020). *Investigación básica: características, definición, ejemplos*. Lifeder. Recuperado de: <https://www.lifeder.com/investigacion-basica/>.

Rojas, V. (2017). *Manual Operativo de los Delitos contra la Administración Pública*. (3º Ed.). Grijley.

Rojas, V. F. (2001). *Delitos contra la Administración Pública*. (2º Ed.). Grijley.

Rosas, J. (2019). *Manual de Derecho Procesal Penal: Con aplicación al nuevo proceso penal*. Lima. Jurista Editores.

Roxin, C. (2001). *Transformaciones de los fines de la pena*. En: Nuevas Formulaciones en las Ciencias Penales, Córdoba: Lerner. Recuperado de: <https://lpderecho.pe/sabes-cuales-los-fines-la-pena/>

Sala Penal Nacional de Apelaciones. Colegiado A. (2018, 05 de septiembre). *Resolución N° 2: Apelación de Auto de Prisión Preventiva*. Recuperado de: <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2019/03/27174045/7-sala-penal-nacional-de-apelaciones-colegiado-a-sedcf-apelacion-de-prision-preventiva-contrajacinto-salinas-nelson-aparicio-y-otros-res-n-2-exp-n-33-2018-6-fecha-05-09-2018-pdf.pdf>

Salgado, A. (2007). *Investigación Cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos*. Recuperado de: http://pepsic.bvsalud.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009.

Salinas, S. (2018). *Delitos Contra la Administración Pública*. (4º Ed.). Iustitia.

Sandoval, A. G. (2002). *Investigación cuantitativa*. Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior. ICFES.

Sánchez, E. y Gonzáles, J. (2018). *Los Delitos de Corrupción cometidos en la Administración Pública*. Recuperado de: <http://servicio.bc.uc.edu.ve/derecho/revista/relcrim21/art01.pdf>

Shack, N., Pérez, J., & Portugal, L. (2020). *Cálculo del Tamaño de la Corrupción y la Inconducta Funcional en el Perú: Una Aproximación Exploratoria. Documento de Política en Control Gubernamental*. Contraloría General de la República. Lima, Perú.

Transparency International. (25 de enero del 2022). *Transparency International*. Recuperado de <https://www.transparency.org/es/press/2021-corruption-perceptions-index-americas-regional>

Urbano, C. & Yuni, J. (2006). *Técnicas para Investigar: Recursos Metodológicos para la Preparación de Proyectos de Investigación*. Volumen I y II. Obtenido de: <https://bibliotecafrancisco.files.wordpress.com/2016/06/tc3a9cnicas-para-investigar-volumen-2-yuni-josc3a9-alberto-y-urbano-claudio-ariel.pdf>.

Vergara, L. (2018). *Eficiencia, Eficacia y Calidad de Gestión Pública*. Contraloría General del Estado, "Curso Control de Gestión Pública". Sesión 1: Administración Pública. P.P.(2, 3,4). Obtenido de: <http://lorenavergarasuarez.blogspot.com/2018/11/eficiencia-eficacia-y-calidad-en-la.html>.

Wilenmann, J. y Ludwig, A. (2020). *El derecho frente a la resistencia a la criminalización bajo el ejemplo de los delitos de corrupción*. Revista indexada (7465). <https://cutt.ly/sb8jC4M>.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de categorización

Título: Análisis de los Delitos de Corrupción de Funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, 2018-2021					
Autor: Cecilia Elizabeth Romero Díaz					
PROBLEMA		OBJETIVOS	CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS		
Problema General:		Objetivo General:	Categoría: Delito de corrupción de funcionarios		
¿Cuál es el análisis de los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?		Analizar los delitos de corrupción de funcionarios de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021	Subcategoría 1	Índicadores	Criterio de la Validación de las Subcategorías
Problema Específico		Objetivo Específico			
1. ¿Cuál es el estadio procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?		1. Conocer el estadio procesal de los delitos de corrupción de funcionarios de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021	✓ Estadío procesal de los delitos de corrupción de funcionarios en la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada de Corrupción de Funcionarios	✓ Investigación preliminar. ✓ Formalización ✓ Sobreseimiento	Medición nominal interpretativa (entrevistas, data, boletín informativo)
			✓ Estadío procesal de los delitos de corrupción de funcionarios en el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria de la CSJLA.	✓ Juicio oral. ✓ Prisiones preventivas	Medición nominal interpretativa (entrevistas, data, boletín informativo)
2. ¿Cuáles son los delitos de corrupción de funcionarios que registran las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021?		2. Identificar los delitos de corrupción de funcionarios que registran las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021?	Subcategoría 2 ✓ Delitos de corrupción de funcionarios que registran las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.	✓ Abuso de autoridad, ✓ Concusión. ✓ Cohecho, Peculado, ✓ Negociación incompatible ✓ Tráfico de influencias. ✓ Lavado de Activos	Medición nominal interpretativa (entrevistas, data, boletín informativo)
3. ¿Cuáles son las sentencias registradas por delito de corrupción de funcionarios en los Juzgados Especializados de Chiclayo periodo 2018-2021?		3. Identificar las sentencias registradas por delito de corrupción de funcionarios en los juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.	Subcategoría 3 ✓ Sentencias que registran los juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.	✓ Absolutorias ✓ Condenatorias	Medición nominal interpretativa (entrevistas, data, boletín informativo)
4. ¿Cuáles son las instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?		4. Identificar las instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en delito de corrupción registrados en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021.	Subcategoría 4 ✓ Instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en delitos de corrupción de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.	✓ Municipalidad, Universidad, ✓ Gobierno Regional ✓ UGEL, ESALUD- GERESA, ✓ Policía Nacional ✓ Poder Judicial, ✓ Hospitales ✓ Instituciones Educativas	Medición nominal interpretativa (entrevistas, data, boletín informativo)
5. ¿Existe celeridad procesal en la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021?		5. Evaluar la celeridad procesal de la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.	Subcategoría 5 ✓ Celeridad procesal de la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.	✓ Eficiente ✓ Deficiente	Medición nominal interpretativa (entrevistas, data, boletín informativo)

Categoría	Tipo diseño de investigación	Población y Muestra	Técnicas e instrumentos	Método de análisis de información
Sub Categoría				
<p>Categoría Delito de corrupción de funcionarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de investigación: Cualitativa • Diseño: Fenomenológico • Método: Interpretativo inductivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Población: 5 fiscales anticorrupción, 5 jueces especializados 5 abogados litigantes y 5 usuarios de la administración de justicia. • Tipo de muestreo: Muestreo intencional • Tamaño de muestra: 20 participantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas: Entrevista • Instrumentos: Guía de Entrevista semi estructurada • Ámbito de Aplicación: Fiscalías y Juzgados Especializados de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo, periodo 2018-2021. 	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, para esta sub categoría se empleó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación de la data proporcionada por las instituciones. involucradas. • Transcripción y Análisis de las entrevistas • Análisis documental.
<p>Subcategoría 1 Estadio procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de investigación: Cualitativa • Diseño: Fenomenológico • Método: Interpretativo inductivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Población: 5 fiscales anticorrupción, 5 jueces especializados 5 abogados litigantes y 5 usuarios de la administración de justicia. • Tipo de muestreo: Muestreo intencional • Tamaño de muestra: 20 participantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas: Entrevista • Instrumentos: Guía de Entrevista semi estructurada • Ámbito de Aplicación: Fiscalías y Juzgados Especializados de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo, periodo 2018-2021. 	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, para esta sub categoría se empleó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación de la data proporcionada por las instituciones. involucradas. • Transcripción y Análisis de las entrevistas. • Análisis documental.
<p>Subcategoría 2 Delitos de corrupción de funcionarios que registran las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tipo de investigación: Cualitativa • Diseño: Fenomenológico • Método: Interpretativo inductivo 	<ul style="list-style-type: none"> • Población: 5 fiscales anticorrupción, 5 jueces especializados 5 abogados litigantes y 5 usuarios de la administración de justicia. • Tipo de muestreo: Muestreo intencional • Tamaño de muestra: 20 participantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnicas: Entrevista • Instrumentos: Guía de Entrevista semi estructurada • Ámbito de Aplicación: Fiscalías y Juzgados Especializados de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo, periodo 2018-2021. 	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, para esta sub categoría se empleó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación de la data proporcionada por las instituciones. involucradas. • Transcripción y Análisis de las entrevistas. • Análisis documental.

<p>Subcategoría 3 Sentencias que registran los juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.</p>	<p>• Tipo de investigación: Cualitativa • Diseño: Fenomenológico • Método: Interpretativo-inductivo</p>	<p>• Población: 5 fiscales anticorrupción, 5 jueces especializados y 5 abogados litigantes y 5 usuarios de la administración de justicia. • Tipo de muestreo: Muestreo intencional • Tamaño de muestra: 20 participantes</p>	<p>• Técnicas: Entrevista • Instrumentos: Guía de Entrevista semi estructurada • Ámbito de Aplicación: Fiscalías y Juzgados Especializados de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo, periodo 2018-2021.</p>	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, para esta sub categoría se empleó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación de la data proporcionada por las instituciones. involucradas. • Transcripción y Análisis de las entrevistas. • Análisis documental.
<p>Subcategoría 4 Instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en delitos de corrupción de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.</p>	<p>• Tipo de investigación: Cualitativa • Diseño: Fenomenológico • Método: Interpretativo-inductivo</p>	<p>• Población: 5 fiscales anticorrupción, 5 jueces especializados y 5 abogados litigantes y 5 usuarios de la administración de justicia. • Tipo de muestreo: Muestreo intencional • Tamaño de muestra: 20 participantes</p>	<p>• Técnicas: Entrevista • Instrumentos: Guía de Entrevista semi estructurada. • Ámbito de Aplicación: Fiscalías y Juzgados Especializados de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo, periodo 2018-2021.</p>	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, para esta sub categoría se empleó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación de la data proporcionada por las instituciones. involucradas. • Transcripción y Análisis de las entrevistas. • Análisis documental.
<p>Subcategoría 5 Celeridad procesal de la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021.</p>	<p>• Tipo de investigación: Cualitativa • Diseño: Fenomenológico • Método: Interpretativo-inductivo</p>	<p>• Población: 5 fiscales anticorrupción, 5 jueces especializados y 5 abogados litigantes y 5 usuarios de la administración de justicia. • Tipo de muestreo: Muestreo intencional • Tamaño de muestra: 20 participantes</p>	<p>• Técnicas: Entrevista • Instrumentos: Guía de Entrevista semi estructurada. • Ámbito de Aplicación: Fiscalías y Juzgados Especializados de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo, periodo 2018-2021.</p>	<p>Dentro del enfoque de la investigación cualitativa, para esta sub categoría se empleó:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interpretación de la data proporcionada por las instituciones. involucradas. • Transcripción y Análisis de las entrevistas. • Análisis documental.

Anexo 2. Matriz de categorización

Matriz de categorización			
Título: Análisis de los Delitos de Corrupción de funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, 2018- 2021			
Categoría	Definición conceptual	Subcategorías	Indicadores
Delitos de corrupción de funcionarios	<ul style="list-style-type: none"> • El concepto de corrupción más aceptado y respaldado por las principales organizaciones intergubernamentales e internacionales más importantes, es aquel que considera a la corrupción como “el abuso del poder para beneficio propio o de terceros”. (Shack, Pérez, & Portugal, 2020, p. 09). • El Código Penal no define de forma expresa que se entiende por funcionario público; sin embargo, en su Art. 425 los describe taxativamente quienes son. • El funcionario Público, es aquella persona que en mérito de una designación especial y legal como consecuencias de un nombramiento o de una elección bajo normas y condiciones determinadas ejecuta la voluntad del Estado. Rojas, F. (2017, p.41) 	<ul style="list-style-type: none"> • Estadío Procesal de los delitos de Corrupción de funcionarios a nivel fiscal • Estadío procesal de los delitos de corrupción de funcionarios a nivel de poder judicial • Los Delitos de Corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados • Instituciones públicas con mayor incidencia en denuncias por delitos de corrupción de funcionarios • Sentencias que registra el Poder Judicial en los delitos corrupción de funcionarios • Celeridad Procesal 	<ul style="list-style-type: none"> • Investigación Preliminar • Formalización • Sobreseimiento • El juzgamiento o juicio oral • Prisiones Preventivas. • Abuso de autoridad, Concusión, • Cohecho, Peculado • Negociación incompatible • Tráfico de influencias • Lavado de Activos • Municipalidad, Universidad, Gobierno Regional • UGEL, ESALUD- GERESA, Policía Nacional • Poder Judicial, Institutos Públicos, Hospitales • Absolutorias • Condenatorias • Eficiente • Deficiente

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA

Nombre:

Edad:

Cargo:

Institución:

Título de la tesis: **Análisis de los Delitos de Corrupción de Funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, 2018-2021**

OBJETIVO GENERAL

Analizar los delitos Corrupción de Funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, 2018-2021

Preguntas:

1.- ¿Según su conocimiento y experticio, considera usted que existió corrupción de funcionarios en Chiclayo, durante el periodo 2018-2021, que opinión tiene al respecto?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Conocer el estadio procesal de los delitos de corrupción de funcionarios de las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021

2.- ¿Según su conocimiento y experticio, que opina sobre el estadio procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios que registra la Fiscalía de Corrupción de Funcionarios de Chiclayo?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

3.- ¿Según su conocimiento y experticio, que opina sobre el estadio procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios que registra el Juzgado Anticorrupción de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque?

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Identificar los delitos de corrupción de funcionarios que registran las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021?

4.- ¿Según su conocimiento y experticio, ¿cuáles son los delitos de corrupción de funcionarios que se han denunciado en Chiclayo durante el periodo 2018- 2021?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Identificar las sentencias por delito de corrupción de funcionarios que registran los juzgados especializados de Chiclayo periodo 2018-2021

5.- ¿Según su conocimiento y experticio, que podría expresar sobre las sentencias emitidas por delitos de corrupción de funcionarios en Chiclayo durante el periodo 2018- 2021?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Identificar las instituciones públicas a las que pertenecen los funcionarios con mayor incidencia en delitos de corrupción de funcionarios en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021

6.- ¿Según su conocimiento y experticio, a que instituciones públicas pertenecen los funcionarios públicos más denunciados por delitos de corrupción de funcionarios en Chiclayo durante el periodo 2018- 2021?

OBJETIVO ESPECÍFICO 5

Evaluar la celeridad procesal de la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionarios que registran las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo periodo 2018-2021

7.- ¿Según su conocimiento y experticio, en cuanto a la celeridad procesal cómo ha sido la administración de justicia en los delitos de corrupción de funcionarios en Chiclayo durante el periodo 2018- 2021?

Nombres y Apellidos y Firma
DNI N

Anexo 4. Validación de instrumentos

ESUELA DE POSGRADO

UCV
UNIVERSIDAD CAYMA
ESUELA DE POSGRADO

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS REGISTRADOS EN LAS FISCALÍAS Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE CHICLAYO – PERIODO 2018-2021.

N°	Subcategorías / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
	Delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	SI	No	SI	No	SI	No	
	¿Cuántos delitos de corrupción de funcionarios se presentan en el reporte estadístico de las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	X		X		X		
	Estado procesal de los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	SI	No	SI	No	SI	No	
	¿Es eficiente el estado procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	-	X	X		X		
	Sentencias de los delitos corrupción de funcionarios registrados en los Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	SI	No	SI	No	SI	No	
	¿Cuántas sentencias de delitos corrupción de funcionarios se presentan en el reporte estadístico de los Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	X		X		X		
	Instituciones públicas vinculadas a los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021	SI	No	SI	No	SI	No	
	¿Que instituciones públicas presentan mayor incidencia en denuncias por delitos de corrupción de funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	X		X		X		

ESUELA DE POSGRADO

	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
	SI	No	SI	No	SI	No	
Celeridad Procesal en los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021	SI	No	SI	No	SI	No	
¿Cuán eficaz considera que es el Gobierno Central en la lucha contra la corrupción?		X	X		X		
¿Cuán eficaz considera que es la administración de justicia en la lucha contra la corrupción?		X	X		X		
¿Considera que el delito de corrupción está teniendo sanciones correctas y ejemplares?		X	X		X		
¿Alguna vez le solicitaron o dio regalos, propinas, sobornos o comidas a algún funcionario público?	X			X			
¿Considera que es importante denunciar los hechos de corrupción?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr/ Mg:LLENQUE FERNANDEZ LUCERO LISSETTE.....

DNI:.....43479232.....

Especialidad del validador:.....MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA.....

Chiclayo, ...20... de ...mayo... del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dúbidas alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS REGISTRADOS EN LAS FISCALÍAS Y JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE CHICLAYO – PERIODO 2018-2021.

N°	Subcategorías / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	No	SI	No	SI	No	
	Delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?							
	¿Cuantos delitos de corrupción de funcionarios se presentaron en el reporte estadístico de las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	X		X		X		
	Estado procesal de los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	SI	No	SI	No	SI	No	
	¿Es eficiente el estado procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?		X	X		X		
	Sentencias de los delitos corrupción de funcionarios registrados en los Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	SI	No	SI	No	SI	No	
	¿Cuántas sentencias de delitos corrupción de funcionarios se presentaron en el reporte estadístico de los Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	X		X		X		
	Instituciones públicas vinculadas a los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021	SI	No	SI	No	SI	No	
	Que, instituciones públicas presentan mayor incidencia en denuncias por delitos de corrupción de funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	X		X		X		

Celeridad Procesal en los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021	SI	No	SI	No	SI	No	
¿Cuán eficaz considera que es el Gobierno Central en la lucha contra la corrupción?	X		X		X		
¿Cuán eficaz considera que es la administración de justicia en la lucha contra la corrupción?		X	X		X		
¿Considera que el delito de corrupción está teniendo sanciones correctas y ejemplares?		X	X		X		
¿Alguna vez le solicitaron o dio regalos, propinas, subornos o comas a algún funcionario público?		X		X			
¿Considera que es importante denunciar los hechos de corrupción?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador, Dr/ Mg:MARINO POMARES BRUNO EDSON.....

DNI:.....44310830.....

Especialidad del validador:.....MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA.....

Chiclayo, ...20... de ...mayo.. del 2022

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al constructo teórico formulado.
- ²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
- ³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es claro, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.


Firma del Experto Informante

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS.



N°	Subcategorías / Ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	Delitos de Corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	x		x		x		
	¿Qué delitos de corrupción de funcionarios se presentan en el reporte estadístico de las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	x		x		x		
	Estado procesal de los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	Si	No	Si	No	Si	No	
		x		x		x		
	¿Es eficiente el estado procesal en el que se encuentran los delitos de corrupción de funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?							
	Sentencias de los delitos corrupción de funcionarios registrados en los Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	Si	No	Si	No	Si	No	
		x		x		x		
	¿Cuántas sentencias de delitos corrupción de funcionarios se presentan en el reporte estadístico de los Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	x		x		x		
	Instituciones públicas vinculadas a los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021	Si	No	Si	No	Si	No	
		x		x		x		
	Que, Instituciones públicas presentan mayor incidencia en denuncias por delitos de corrupción de funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021?	x		x		x		

celeridad Procesal en los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, periodo 2018-2021	Si	No	Si	No	Si	No	
¿Cuán eficaz considera que es el Gobierno Central en la lucha contra la corrupción?	x		x		x		
¿Cuán eficaz considera que es la administración de justicia en la lucha contra la corrupción?	x		x		x		
¿Considera que el delito de corrupción está teniendo sanciones correctas y ejemplares?	x		x		x		
¿Alguna vez le solicitaron o dio regalos, propinas, sobornos o coimas a algún funcionario público?	x		x		x		
¿Considera que es importante denunciar los hechos de corrupción?	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Concluyo que el instrumento presenta validez de contenido y suficiencia y puede ser aplicado para medir la variable principal del estudio.

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x]

Aplicable después de corregir []

No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Campos Arteaga Rocío

DNI:45444085

Especialidad del validador: Magister en Gestión Pública

Chiclayo, 19 de mayo del 2022

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



ROCIO CAMPOS ARTEAGA
MAGISTER EN GESTIÓN PÚBLICA
REG. CIP 255407

Firma del Experto Informante

Tabla Resumen de los Jueces

N°	JUECES	DNI	ESPECIALIDAD
1	LLENQUE FERNANDEZ LUCER LISSETE	43479232	MAGISTER EN GESTION PUBLICA
2	MARIÑO POMARES BRUNO EDSON	44310830	MAGISTER EN GESTION PUBLICA
3	CAMPOS ARTEAGA ROCIO	45444085	MAGISTER EN GESTION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE Aplicativo Guía

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
LLENQUE FERNANDEZ, LUCERO LISSETTE DNI 43479232	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 11/10/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 19/04/2004 Fecha egreso: 17/12/2010	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
LLENQUE FERNANDEZ, LUCERO LISSETTE DNI 43479232	CONTADORA PUBLICA Fecha de diploma: 27/03/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO PERU
LLENQUE FERNANDEZ, LUCERO LISSETTE DNI 43479232	MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 21/02/22 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 31/08/2020 Fecha egreso: 01/02/2022	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. PERU

Resultado

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
MARIÑO POMARES, BRUNO EDSON DNI 44310830	BACHILLER EN CONTABILIDAD Fecha de diploma: 11/08/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
MARIÑO POMARES, BRUNO EDSON DNI 44310830	CONTADOR PUBLICO Fecha de diploma: 16/07/2012 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>
MARIÑO POMARES, BRUNO EDSON DNI 44310830	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 16/08/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 02/02/2018 Fecha egreso: 11/08/2019	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

GRADUADO	GRADO O TÍTULO	INSTITUCIÓN
CAMPOS ARTEAGA, ROCIO DNI 45444085	BACHILLER EN INGENIERIA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR Fecha de diploma: 12/12/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN <i>PERU</i>
CAMPOS ARTEAGA, ROCIO DNI 45444085	INGENIERA AGROINDUSTRIAL Y COMERCIO EXTERIOR Fecha de diploma: 06/03/15 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN <i>PERU</i>
CAMPOS ARTEAGA, ROCIO DNI 45444085	MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA Fecha de diploma: 21/04/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 01/04/2019 Fecha egreso: 17/01/2021	UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C. <i>PERU</i>

(***) Ante la falta de información, puede presentar su consulta formalmente a través de la mesa de partes virtual en el siguiente enlace
<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Anexo 5: Constancias emitidas por las instituciones involucradas

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año Del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Chiclayo, 19 de Mayo del 2022

Señor:
Dr. Juan Riquelme Guillermo Piscocya
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.
Poder Judicial de Lambayeque
Chiclayo.-



ASUNTO: Solicita autorización para recabar información estadística de Juzgados Especializados de Corrupción de Funcionarios p realizar Proyecto de Tesis en la institución que representa.

De mi especial consideración.

Es grato expresarle un cálido saludo y el deseo de permanentes éxitos personales profesionales, así como logros en la gestión Institucional que tan dignamente dirige.

CECILIA ELIZABETH ROMERO DIAZ, identificada con DNI N° 26646120, en oportunidad me presento como estudiante de la Maestría en Gestión Pública que ve siguiendo en la digna Casa de Estudio Superior Universidad César Vallejo (UCV- filial Trujillo); el fin de solicitarle, tenga a bien autorizarme el permiso, a efecto de poder recabar información estadística de los **Juzgados Especializados de Corrupción de Funcionarios en la institución representa** y así poder culminar el proyecto de tesis netamente académico, intitulado: "**Rep Estadístico de los Delitos de Corrupción de Funcionarios en las Fiscalías y Juzg Especializados de Chiclayo, 2018-2021**".

El recojo de información para dicho proyecto o lo necesario que demande el trabajo se podrá coordinar directamente entre la investigadora suscrita y su despacho, o la persona encargada a quien usted designe; para cuyo efecto facilito mi número telefónico 979082926 y mi correo personal a efecto de cualquier notificación: cerodi001@hotmail.com.

Espero, su autorización favorable a esta solicitud, en aras de culminar un aporte académico y de investigación emprendido; reiterándole mi agradecimiento y estima y deferencia personal por su atención.

Atentamente,



Cecilia Elizabeth Romero Díaz
Estudiante de la Maestría en Gestión Pública
Universidad César Vallejo

Adjunto:

- Copia DNI
- Matriz de Categorización
- Certificado de validez del contenido del instrumento que mide los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo - periodo 2018-2021.

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año Del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Chiclayo, 19 de Mayo del 2022

Señor:

Dr. Alejandro Lamadrid Ubillus

Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lambayeque.

Ministerio Público de Lambayeque

Chiclayo.-

ASUNTO: Solicita autorización para recabar información estadística de las Fiscalías Especializadas de Corrupción de Funcionarios para realizar Proyecto de Tesis en la institución que representa.

De mi especial consideración,

Es grato expresarle un cálido saludo y el deseo de permanentes éxitos personales y profesionales, así como logros en la gestión Institucional que tan dignamente dirige.

CECILIA ELIZABETH ROMERO DIAZ, identificada con DNI N° 26646120, en esta oportunidad me presento como estudiante de la Maestría en Gestión Pública que vengo siguiendo en la digna Casa de Estudio Superior Universidad César Vallejo (UCV- filial Trujillo); con el fin de solicitarle, tenga a bien autorizarme el permiso, a efecto de poder recabar información estadística de las **Fiscalías Especializadas de Corrupción de Funcionarios en la institución que representa** y así poder culminar el proyecto de tesis netamente académico, intitulado: "**Reporte Estadístico de los Delitos de Corrupción de Funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, 2018-2021**".

El recojo de información para dicho proyecto o lo necesario que demande el trabajo se podrá coordinar directamente entre la investigadora suscrita y su despacho, o la persona encargada a quien usted designe; para cuyo efecto facilito mi número telefónico 979082926 y mi correo personal a efecto de cualquier notificación: cerodi001@hotmail.com.

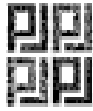
Espero, su autorización favorable a esta solicitud, en aras de culminar un aporte académico y de investigación emprendido; reiterándole mi agradecimiento y estima y deferencia personal por su atención.

Atentamente,


Cecilia Elizabeth Romero Díaz
Estudiante de la Maestría en Gestión Pública
Universidad César Vallejo

Adjunto:

- Copia DNI
- Matriz de Categorización
- Certificado de validez del contenido del instrumento que mide los delitos de corrupción de funcionarios registrados en las fiscalías y juzgados especializados de Chiclayo – periodo 2018-2021.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE

Presidencia

Chiclayo, 25 de mayo de 2022.

Oficio N.º 3022-2022-P-CSJLA/PL

Señora:

Cecilia Elizabeth Romero Díaz.

Correo electrónico *cerodi001@hotmail.com*

Presente.-

Referencia: Carta P. 0339-2022-UCV-EPG-SP.

Me dirijo a usted, con la finalidad de remitirle el proveído de la fecha, en el cual se le autoriza y solo con fines académicos, realizar el recojo de información para su trabajo de investigación denominado "*Reporte Estadístico de los Delitos de Corrupción de Funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, 2018 - 2021*"; previa coordinación con el Coordinador de Estadística de esta Corte Superior; lo que comunico para los fines pertinentes.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente.-



JUAN RIQUELME GÁLVEZ
PRESIDENTE
Corte Superior de Justicia de Lambayeque



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE
FISCALÍA SUPERIOR COORDINADORA

Chiclayo, 25 de mayo del 2022

OFICIO N° 090-2022-FSPC-GI-LAMBAYEQUE

Sr. Doctor
Alejandro Lamadrid Ubillús
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO
FISCAL DE LAMBAYEQUE
Presente.-

Referencia: Oficio N° 1332-2022-MP-FN-PJFS-LAMBAYEQUE

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo, remitirle adjunto al presente a fs. 01, el reporte estadístico obtenido del Sistema de Gestión Fiscal SGF, respecto a la carga laboral de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal de Lambayeque, correspondiente al periodo del 01.ENERO.2018 al 31.DICIEMBRE.2021, conforme al requerimiento formulado por ciudadana Cecilia Elizabeth Romero Diaz.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Carmen Graciela Alvarado Wadares
FISCAL SUPERIOR PROVINCIAL
CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
PROVINCIALES Y AJENOS DE LAMBAYEQUE

CGM/vmg

Anexo 6 Base de dato de la información requerida para la investigación



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LAMBAYEQUE

ÁREA DE ESTADÍSTICA

CARGA PROCESAL EN TRAMITE E INGRESOS DEL 10° JUZGADO DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE CHICLAYO DE LA CSJLA. DESDE ENERO 2018 A DICIEMBRE 2021

AÑO	CARGA INICIAL TRAMITE "A"		INGRESOS A TRAMITE													CARGA PROCESAL EN TRAMITE "C=A+B"
	Trámite	Reserva	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL	
2018	0	0	0	0	69	22	20	11	10	36	37	22	8	10	245	245
2019	164	7	8	0	20	7	13	5	8	11	7	8	4	8	99	270
2020	188	0	13	0	5	0	4	7	16	10	4	14	6	7	86	274
2021	195	0	5	13	9	11	16	16	22	9	10	7	8	17	143	338

Elaboración: Of. De Estadística - 30/05/2022 09:00

Fuente: SIJ - FEE

Obs: El 01/03/2018 empezó a funcionar los juzgados de corrupción de funcionarios

ESTADÍSTICA DE CASOS DE LA FISCALÍA PROVINCIAL CORPORATIVA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

DISTRITO FISCAL DE LAMBAYEQUE

PERIODO: 01.ENE.2018 - 31.DIC.2021

	AÑO				TOTAL
	2018	2019	2020	2021	
CASOS DENUNCIADOS	459	527	368	458	1,812



Entre los Distritos Fiscales que concentran la mayor cantidad de casos ingresados están: Distrito Fiscal de Ayacucho con 875 casos (8.05%), seguido del Distrito Fiscal de Lima con 706 casos (6.49%) y Distrito Fiscal de Ancash con 666 casos (6.13%).

Cuadro N°55: Casos Ingresados en Fiscalías Provinciales Especializadas en Corrupción De Funcionarios, año 2020.

Distrito Fiscal	Denuncia		Expediente		Investigación Preventiva		Total General	
	Ingresado	Anulado	Ingresado	Anulado	Ingresado	Anulado	Ingresado	Anulado
Amazonas	288	273	1	1			289	274
Ancash	666	546					666	546
Apurímac	294	263					294	263
Arequipa	457	239					457	239
Ayacucho	875	789					875	789
Cajamarca	284	271					284	271
Callao	143	140					143	140
Cafete	153	124					153	124
Cusco	560	530					560	530
Huancavelica	201	200					201	200
Huánuco	443	307					443	307
Huaura	205	188					205	188
Ica	266	192					266	192
Junín	418	400					418	400
La Libertad	386	291					386	291
Lambayeque	379	327					379	327
Lima	705	607	1				706	607
Lima Este	181	152					181	152
Lima Noroeste	90	87					90	87
Lima Norte	243	238					243	238
Lima Sur	262	199					262	199
Loreto	278	239					278	239
Madre De Dios	188	187					188	187
Moquegua	352	352					352	352
Pasco	221	178					221	178
Piura	326	280					326	280
Puno	384	306					384	306
San Martín	266	246					266	246
Santa	254	236					254	236
Selva Central	186	186					186	186
Sullana	135	106					135	106
Tacna	271	247			29	29	300	276
Tumbes	159	144					159	144
Ucayali	322	288					322	288
TOTAL	10,841	9,358	2	1	29	29	10,872	9,388

NOTA: - Información de fiscalías obtenida de los servidores principales de Base de Datos de cada Distrito Fiscal al 31-12-2020
 NOTA: - No incluye carpetas en estado de denuncia, acumuladas ni caducadas.
 FUENTE: Sistema de Información al Trabajo Fiscal - SIATF y Sistema de Gestión Fiscal - SGF

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1895323/ANUARIO%202020%20FINAL%203.pdf.pdf>



3.4 CARGA PROCESAL DE LAS FISCALÍAS ESPECIALIZADAS

FISCALÍAS SUPERIORES

CUADRO N° 37: CARGA PROCESAL EN FISCALÍAS SUPERIORES ESPECIALIZADAS, AL MES DE DICIEMBRE 2018.

FISCALÍAS	APELACIÓN DE DENUNCIA		APELACIÓN DE EXPEDIENTE		CONSULTAS		EXCLUSIÓN FISCAL		EXPEDIENTES		INCIDENTE - EXPEDIENTE		QUEJAS		TOTAL GENERAL		% DE ATENCIÓN
	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	
ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	1,093	1,058	61	60	422	413	25	24	169	134	17	14	984	979	2,771	2,682	96.79
NACIONALES ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	91	91			47	47							5	5	143	143	100.00
NACIONALES ESPECIALIZADAS CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	184	184	34	34	4	4	3	3	98	78	4	3	28	28	355	334	94.08
NACIONALES ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y PERDIDA DE DOMINIO	44	44	53	53	120	118	8	8	29	7			272	271	526	501	95.25
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRATA DE PERSONAS									34	28			5	4	39	32	82.05
PENALES NACIONALES (*)									290	234			169	68	459	302	65.80
TOTAL	1,412	1,377	148	147	593	582	36	35	620	481	21	17	1,463	1,355	4,293	3,994	93.04

(*) Especializada en casos de terrorismo, secuestro y derechos humanos
 FUENTE: Sistema de Gestión Fiscal - SGF, Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal - SIATF
 ELABORADO: Oficina de Racionalización y Estadística - ORACE

GRÁFICO N° 31: CARGA PROCESAL INGRESADA EN FISCALÍAS SUPERIORES ESPECIALIZADAS, AL MES DE DICIEMBRE 2018.



GRÁFICO N° 32: PORCENTAJES DE CARGA PROCESAL INGRESADA, AL MES DE DICIEMBRE 2018.



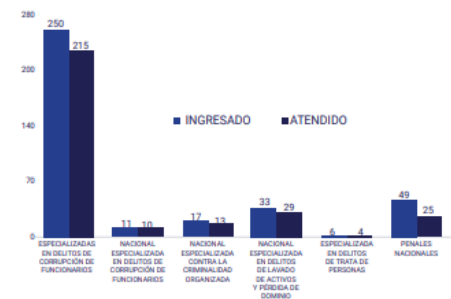


Carga Procesal en Fiscalías Superiores especializadas: enero 2019.

FISCALÍAS	APELACIÓN DE DENUNCIA		APELACIÓN DE EXPEDIENTE		CONSULTAS		EXCLUSIÓN FISCAL		EXPEDIENTES		QUEJAS		TOTAL GENERAL	
	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO	INGRESADO	ATENDIDO
ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	98	78	8	8	49	48	1	1	18	5	76	75	250	215
NACIONALES ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	6	5									5	5	11	10
NACIONALES ESPECIALIZADAS CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA	3	3	3	3	1	1			7	3	3	3	17	13
NACIONALES ESPECIALIZADAS EN DELITOS DE LANUDO DE ACTIVOS Y PERDIDA DE DOMINIO	2	2	4	4	9	9			5	1	13	13	33	29
ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRATA DE PERSONAS									1		5	4	6	4
PENALES NACIONALES (*)									31	21	18	4	49	25
TOTAL	109	88	15	15	59	58	1	1	62	30	120	104	366	296

(*) Especializada en casos de terrorismo, secuestro y derechos humanos
 FUENTE: Sistema de Gestión Fiscal - SGF, Sistema de Información de Apoyo al Trabajo Fiscal - SIATF
 ELABORADO: Oficina de Racionalización y Estadística - ORACE

Gráfico N°22
 Carga Procesal Ingresada en Fiscalías Superiores especializadas, enero 2019.



Porcentajes de Carga Procesal Ingresada, enero 2019.





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, COLQUEPISCO PAUCAR NILO TEODORICO, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Análisis de los Delitos de Corrupción de Funcionarios en las Fiscalías y Juzgados Especializados de Chiclayo, 2018-2021", cuyo autor es ROMERO DIAZ CECILIA ELIZABETH, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 12 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
COLQUEPISCO PAUCAR NILO TEODORICO DNI: 40965725 ORCID 0000-0002-2984-6603	Firmado digitalmente por: NCOLQUEPISCOP el 16- 08-2022 14:42:46

Código documento Trilce: TRI - 0411500